

## CONTRATO

**OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA EN LOS PARADORES DE TURISMO DE ANTEQUERA (MÁLAGA), VIELHA (LLEIDA) Y VIC-SAU (BARCELONA).**

**LOTE 2: SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE VIELHA (LLEIDA)**

**Lugar y fecha:** Madrid, a 20 de agosto de 2024.

## REUNIDOS

**De una parte, D<sup>a</sup>. Marta Fernández Estellés**, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº 22.523.751-N, actuando en su condición de Directora Económico Financiera, en ejercicio de las atribuciones conferidas a su favor mediante escritura de poder otorgado el 12.12.2013 ante el notario de Madrid, D. Pedro de Elizalde y Aymerich, al nº de protocolo 1873, y **D. Ricardo Mar Ruipérez**, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº 01.936.508-T, en nombre y representación de PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., S.A., domiciliada en Madrid, calle José Abascal, 2-4, 6<sup>a</sup> planta, y provista de N.I.F nº A-79855201, actuando en su condición de Secretario General, en ejercicio de las atribuciones conferidas a su favor mediante escritura de poder otorgada el 25.01.2024, ante la Notario de Madrid, Dña. Blanca Entrena Palomero, al número de protocolo 155, en nombre y representación de PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., S.A., (en lo sucesivo Paradores).

**Y de otra D. Carlos Ros Bochaca** mayor de edad, con D.N.I. nº78087811-M, que interviene en su propio nombre y representación, con domicilio en La Pobla de Segur – Lleida Calle D'Oran, nº 30, Esc. 1 Planta 00 Pta. 02, C.P. 25500.

Las partes según intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir el presente contrato.

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** CARLOS ROS BOCHACA, se compromete a realizar, por cuenta, riesgo y ventura el objeto del presente contrato con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones de Contratación y Prescripciones Técnicas que sirvieron de base para la adjudicación, que se adjuntan al presente documento y que forman parte indisoluble del mismo, así como, a su oferta de fecha 13/06/2024, que obra en poder de Paradores.

**SEGUNDA.-** Las prestaciones a realizar serán las que se deriven del contrato, Pliegos de Condiciones de Contratación y Prescripciones Técnicas y la oferta presentada por CARLOS ROS BOCHACA, siempre que haya sido aprobada por Paradores.

**TERCERA.-** CARLOS ROS BOCHACA, prestará el servicio objeto del contrato correspondiente, de acuerdo con la oferta presentada y por un importe anual de 18.210,00 euros, IVA excluido, manteniendo el mismo por el periodo de un año.

A todos los efectos se entenderá que los precios ofertados por el licitador incluyen todos los gastos derivados de la licitación, formalización y exacto cumplimiento del contrato y su extinción, así como de la correcta ejecución de su objeto, como son, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, los generales, financieros, anuncio de licitación en prensa, seguros, diseño, fabricación, embalaje, transportes, desplazamientos, alojamientos, seguros de transporte, montajes, desmontajes, honorarios del personal a su cargo, devolución y reposición de mercancías, de comprobación y análisis, ensayos, beneficio industrial, visitas a fábrica, aduanas, tasas, impuestos, arbitrios, tributos, licencias municipales, de obras, permisos, instalación, formación, etc ... y todos los gastos de tramitación de las mismas, así como toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido o los impuestos del lugar donde se preste el servicio se efectuará contra presentación de la factura reglamentaria exigida por la Legislación Fiscal Vigente.

**CUARTA.-** CARLOS ROS BOCHACA, cumplirá las siguientes mejoras técnicas reflejadas en su propuesta técnica:

- Medidas para el ahorro y el uso eficiente del agua.
- Declaración responsable en la que el licitador proponga un sistema de compostaje técnicamente viable in situ.

**QUINTA.-** CARLOS ROS BOCHACA, tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los *trabajos/servicios* que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por Paradores, siendo la forma de pago la siguiente:

**FORMA DE PAGO:** Una vez adjudicada la contratación o formalizado el contrato en su caso, el proveedor deberá enviar un certificado de la cuenta bancaria firmado digitalmente, por un Representante de la Empresa o bien por algún Representante del Banco correspondiente, dirigido al Departamento de administración del Parador, a las direcciones de correo electrónico: [oficina.viella@parador.es](mailto:oficina.viella@parador.es), así como, indicar la cuenta bancaria a la que ha de realizarse el pago cuando se generen las facturas correspondientes.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios o trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por PARADORES, siendo la forma de facturación y pago la siguiente.

**FORMA DE PAGO:** Facturas mensuales, que serán abonadas a los 60 días de la fecha de factura, previa conformidad, una vez prestado el servicio objeto de contratación. Todas las facturas que se originen deberán ser emitidas en castellano o formato bilingüe a nombre de PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., S.A., C/ José Abascal, 2-4, 6ª planta, 28003 Madrid, N.I.F. nº. A79855201.

Debiendo remitir las facturas al Parador correspondiente:

**LOTE 2: SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE VIELHA (LLEIDA).:** Parador de Turismo de Vielha (Lleida), Ctra. Del Túnel, s/n 25530 Vielha (Lleida), o en formato PDF a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [oficina.viella@parador.es](mailto:oficina.viella@parador.es).

Las facturas serán emitidas al CIF con el que la empresa adjudicataria se haya presentado a la licitación.

Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, o confirming (especificar en la factura el sistema que se desee). El adjudicatario no podrá ceder los derechos de cobro de las facturas que se generen por la prestación de los servicios, suministros u obras.

El pago del Impuesto sobre el Valor Añadido o los impuestos del lugar donde se preste el servicio se efectuará contra presentación de la factura reglamentaria exigida por la Legislación Fiscal Vigente.

PARADORES se reserva la facultad de no satisfacer el precio acordado en caso de incumplimiento, por parte del adjudicatario, de alguna de las presentes Condiciones o de lo ofertado por éste.

**SEXTA.-** La duración del contrato será de un año a partir de la fecha de su firma, durante el citado periodo permanecerán en vigor los precios acordados.

El contrato podrá ser objeto de prórroga, por un periodo de un año de duración, por parte de PARADORES y será obligatorio para el licitador siempre que el preaviso, por parte de PARADORES; se produzca al menos con 60 días de antelación a la finalización del plazo de duración del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

No procede revisión de precios en la posible prórroga del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Como requisito imprescindible para prorrogar el contrato, el adjudicatario deberá aportar sendos certificados de estar al corriente de pago de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

En todo caso la duración total del contrato y sus prórrogas, si las hubiere, no excederá de 2 años.

Durante todo el periodo de vigencia del contrato, y con especial énfasis en el último año del mismo, el adjudicatario adoptará las medidas oportunas que facilite a PARADORES la apertura de un nuevo proceso de licitación en las mejores condiciones posibles de igualdad de concurrencia de oferentes y minimización del impacto de transferencia del suministro o prestación del servicio a otro posible adjudicatario.

Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario se compromete a mantener el suministro o prestación del servicio en los términos recogidos en el Pliego de Condiciones de Contratación y en el Pliego de Prescripciones Técnicas durante un periodo máximo de nueve meses desde que se produzca el hecho interruptivo del contrato y en las mismas condiciones contractuales, así como a colaborar y aportar los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de todas aquellas actividades encaminadas a la planificación y ejecución del cambio. Para dicho efecto, al final del periodo de vigencia del contrato, el contratista saliente deberá presentar una serie de documentación y entregables con el fin de permitir la convocatoria de una nueva licitación y, en el caso de no renovación, permitir el traspaso de los servicios o suministros al nuevo adjudicatario entrante sin problemas, así como a mantener el suministro o prestación del servicio dentro de un plazo razonable, de común acuerdo con Paradores y con el nuevo adjudicatario, en caso que fuera distinto, garantizando la continuidad del suministro o prestación del servicio en la red de Paradores.

**SÉPTIMA.-** CARLOS ROS BOCHACA, queda obligado a aportar todos los medios técnicos y recursos humanos necesarios para la ejecución de los trabajos. Además, deberá estar al corriente de todas las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad e higiene en el trabajo y de cualquier otra índole que exija la normativa vigente, según lo establecido en el Pliego de Condiciones de Contratación que sirvió de base para la adjudicación.

Paradores se reserva el derecho de supervisión de los trabajos durante todo el tiempo de duración del mismo.

CARLOS ROS BOCHACA, responderá de la correcta realización de los servicios contratados. Paradores determinará si la prestación realizada por CARLOS ROS BOCHACA, se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a CARLOS ROS BOCHACA, podrá rechazar el mismo quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

**OCTAVA.-** CARLOS ROS BOCHACA, asume el compromiso de mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos e informaciones que le suministre Paradores o de los que tenga conocimiento como consecuencia de las funciones que tiene encomendadas en virtud de este contrato.

**NOVENA.-** El acuerdo se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones de Contratación.

Cuando el contrato se resuelva por causas imputables a CARLOS ROS BOCHACA, ésta deberá indemnizar a Paradores de los daños y perjuicios causados, e igualmente Paradores deberá indemnizar a CARLOS ROS BOCHACA, los daños y perjuicios derivados de la resolución unilateral sin justa causa.

En el supuesto de resolución por mutuo acuerdo de las partes a CARLOS ROS BOCHACA, no le corresponderá otro derecho que el de serle abonados los servicios efectivamente prestados hasta el momento de la resolución.

**DÉCIMA.-** En todo lo relacionado con el contrato y su objeto CARLOS ROS BOCHACA, se sujetará a las Leyes, Reglamentos, Normas y Ordenanzas de rango Estatal, Autonómico, Provincial y Local vigentes, así como los que se dicten durante la ejecución del mismo y tengan entrada en vigor antes de la fecha fijada para su terminación.

Si algunas cláusulas de este contrato resultaran ineficaces o quedaran invalidadas por disposición legal, o las autoridades competentes adoptaran medidas que obligaran a la modificación del contrato, aunque fuera parcialmente, todo ello no afectará a la validez de las restantes disposiciones del mismo. En tal caso, ambas partes se comprometen a negociar las cláusulas invalidadas o ineficaces, buscando una solución equitativa dentro de lo legalmente permitido conforme a las exigencias de la buena fe y de la honradez en los tratos.

**UNDÉCIMA.-** Todas las cuestiones, controversias, diferencias de cualquier clase que pudieran originarse entre las partes, directa o indirectamente, en relación con este contrato o su interpretación o respecto de los derechos, deberes y responsabilidades de las partes en relación con el mismo o con su validez, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, nulidad o no efectividad, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital, renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y a un solo efecto, el presente documento en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Por: PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., S.A.

Por: CARLOS ROS BOCHACA

Fdo.: D<sup>a</sup>. Marta Fernández Estellés

Fdo.: D. Carlos Ros Bochaca

Fdo.: D. Ricardo Mar Ruipérez

## PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

### **1.- OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA EN LOS PARADORES DE TURISMO DE ANTEQUERA (MÁLAGA), VIELHA (LLEIDA) Y VIC-SAU (BARCELONA).**

El presente documento tiene por objeto establecer los requisitos técnicos, alcance de los trabajos y condiciones generales que regirán la licitación abierta electrónica para la contratación del servicio de jardinería en los Paradores de Turismo de Antequera (Málaga), Vielha (Lleida) y Vic-Sau (Barcelona).

El objeto de este contrato está dividido en 3 lotes, los cuales se adjudicarán de forma independiente, pudiendo el licitador presentar oferta a uno, a varios o a todos los lotes. La división de lotes es:

Lote 1: Servicio de jardinería en el Parador de Turismo de Antequera (Málaga).

Lote 2: Servicio de jardinería en el Parador de Turismo de Vielha (Lleida).

Lote 3: Servicio de jardinería en el Parador de Turismo de Vic-Sau (Barcelona).

**El licitador deberá ofertar la totalidad de los servicios de cada uno de los lotes a los que se presente, en caso contrario quedará automáticamente excluido de la licitación.**

La contratación del lote 3 tiene carácter de **RESERVA**, de forma que sólo podrán presentar oferta las empresas o Centros Especiales de empleo de iniciativa social que cuenten en su plantilla, al menos, con un 70 por ciento de personas trabajadoras con discapacidad igual o superior al 33%, según lo previsto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 09/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Al presente pliego, le acompaña como parte integrante del mismo, el Pliego de Prescripciones Técnicas y condiciones del servicio a contratar, al que deberán ajustarse las diferentes propuestas que se presenten.

**Para cualquier consulta técnica o administrativa de la presente licitación deberán dirigirlas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

**Para mayor información técnica al respecto deberán dirigirse a los siguientes contactos:**

**Lote 1: Servicio de jardinería en el Parador de Turismo de Antequera (Málaga): a la Srta. D<sup>a</sup> Abigail Morán Carro. Directora del Parador, en el teléfono 95 284 02 61.**

**Lote 2: Servicio de jardinería en el Parador de Turismo de Vielha (Lleida): Sr. D. Fernando Payo Rodríguez, Director del Parador, teléfono 97 364 01 00 y Sr. D. Javier Pérez Artime, Responsable de Mantenimiento, teléfono 659 770 776.**

**Lote 3: Servicio de jardinería en el Parador de Turismo de Vic-Sau (Barcelona): Sr. D. Pedro Bermúdez, Jefe de Mantenimiento del Parador, teléfono 93 884 33 31.**

**Otras consultas (dudas del procedimiento de contratación/plazo de presentación, temas contractuales...) con la Dirección de Inversiones y Compras, Att. Marta Aller, Telf. 91 211 21 06.**

**2.- RÉGIMEN JURÍDICO:** El contrato que se suscriba con los adjudicatarios, del que forma parte integrante este pliego y el pliego de prescripciones técnicas y sus respectivos anexos, tiene carácter privado. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en los pliegos de condiciones de contratación y prescripciones técnicas.

Para lo no previsto en los pliegos citados, el contrato se regirá por las Instrucción Interna de Contratación de Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A., y por lo dispuesto en los artículos 321, 322 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación del presente contrato, podrá interponerse recurso en vía administrativa, ante el titular de la Secretaría de Estado de Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la

notificación de la correspondiente actuación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por los artículos 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y 2.3.c) del Real Decreto 903/2017, de 13 de Octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Nota: Para interponer recurso de alzada deberá acceder al siguiente enlace: <https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=157>.

El orden jurisdiccional Contencioso Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con las actuaciones realizadas para la preparación, adjudicación de los contratos que se celebren por Paradores, para la adquisición de suministros, obras y servicios.

El orden jurisdiccional Civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, modificación y extinción de los contratos que se celebren por Paradores, para la adquisición de suministros, obras y servicios.

**3.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:** Podrán optar a la adjudicación de la presente contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Sector Público de las previstas por el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo establecido en este pliego y en su caso, de ser expresamente requerido en el pliego, se encuentren debidamente clasificadas. Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

En el caso de las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Las proposiciones se presentarán, por los licitadores necesaria y únicamente, **de forma electrónica en el plazo y horario peninsular (ubicación del Órgano de Contratación) indicado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante**, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicados.

El acceso al perfil del contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la página Web de Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A., en el sitio Web institucional <https://empresa.parador.es/transparencia/contratos/> o en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el sitio Web: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> se ofrecerá la información relativa a las convocatorias de licitación de este contrato, incluyendo los pliegos y documentación complementaria en su caso.

La presentación electrónica se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Todos los archivos electrónicos deberán estar firmados electrónicamente por el representante del licitador.

Asimismo, toda la documentación contenida en cada uno de los archivos electrónicos deberá ser firmada.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través de la PLACSP o Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>) utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que se descargará en su equipo local. Todo ello de acuerdo con lo previsto en la “Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas: Preparación y presentación de proposiciones” que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

La empresa debe estar registrada en la plataforma de contratación del Sector Público, para ello es preciso ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver “Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas.- Guía del Operador Económico” disponible en el anterior enlace).

Toda proposición que por cualquier causa no sea presentada por medios telemáticos será automáticamente inadmitida del procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la proposición. Si Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A., comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando la forma de presentación sea electrónica las comunicaciones de los elementos esenciales del procedimiento de contratación y notificaciones se harán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a la dirección de correo utilizada para constituirse en usuario registrado en la misma o, cuando ello no resultara posible, directamente a la citada dirección. A estos efectos, deberán indicar esta dirección de correo electrónico en el sobre de documentación administrativa.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, ésta deberá realizarse con aquellos certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. Para más información, consulte el siguiente enlace: <http://administracionelectronica.gob.es/pae/afirma-anexo-psc>

Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y sobres verifique que dispone de un certificado válido. Para ello consulte el apartado 2.2.2.3 de la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (*Guía del Operador Económico*).

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación del sector público de su país.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, quedará vinculado al cumplimiento de la misma, a la presentación de documentación y a la firma del contrato en los propios términos de aquella, así como la autorización al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

**VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PARADORES DE TURISMO DE ANTEQUERA (MÁLAGA), VIELHA (LLEIDA) Y VICSAU (BARCELONA).**: Es obligatorio para los participantes en el proceso de licitación la realización de visita al centro correspondiente.

Las visitas se efectuarán de la siguiente manera:

**LOTE 1: SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE ANTEQUERA (MÁLAGA):** Deberán ponerse en contacto con la Srta. D<sup>a</sup> Abigail Morán Carro, Directora del Parador, en el teléfono 95 284 02 61 o en el correo electrónico [abigail.moran@parador.es](mailto:abigail.moran@parador.es) y el horario de las visitas será de lunes a viernes de 9:00 horas a 17:00 horas.

**LOTE 2: SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE VIELHA (LLEIDA):** Para realizar las visitas, deberán ponerse en contacto con el Sr. Javier Pérez, Jefe de mantenimiento del Parador, en el Teléfono 649 95 61 17 o en el correo electrónico [mto.vielha@parador.es](mailto:mto.vielha@parador.es). El horario de visitas será de lunes a viernes de 09:00 horas a 17:00 horas.

**LOTE 3: SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE VIC-SAU (BARCELONA).**: Para realizar las visitas deberán ponerse en contacto con el Sr. Pedro Bermúdez, Jefe de mantenimiento del Parador, al correo electrónico [mto.vic@parador.es](mailto:mto.vic@parador.es) y telf. 93 884 33 31 para coordinar previamente fecha y hora.

En la visita se expedirá un certificado, que se adjunta en el Anexo IV, que las empresas participantes en el proceso de licitación deberán presentar junto con las ofertas.

**En el caso de que las empresas no presenten el certificado de visita correspondiente, no serán admitidas a la licitación.**

**5.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:** Las proposiciones constarán para todos los lotes de **DOS (2) SOBRES** firmados por el licitador o persona que lo represente, el número y denominación de los sobres son:

**SOBRE Nº 1:** “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.

**SOBRE Nº 2:** “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA O PUNTUACIÓN DIRECTA”.

Todos los archivos electrónicos deberán estar firmados electrónicamente por el representante del licitador.

Asimismo, toda la documentación contenida en cada uno de los archivos electrónicos deberá ser firmada.

Todos los documentos deberán presentarse en lengua castellana.

Los documentos en idioma extranjero u otras lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas que dispongan de las mismas, deberán presentarse traducidos al castellano mediante traducción privada o jurada.

Si se presentan mediante traducción privada, el órgano de contratación o los demás licitadores, en el solo caso de suscitarse duda sobre el significado del documento en cuestión en la lengua extranjera en que se hubiere presentado, deberá presentarse, a costa del licitador, traducción jurada del mismo en el plazo de subsanación que al efecto se les confiera.

Por formar parte inseparable del oportuno expediente de contratación, Paradores no devolverá ningún documento presentado por los licitadores, sin perjuicio de la obtención de copia a cargo del solicitante de las partes de su proposición que tenga por conveniente.

**Deberá presentarse la siguiente documentación en sobres separados:**

#### **5.1.- SOBRE Nº 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**

Se presentará un sobre que deberá contener los siguientes documentos:

##### **1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR:**

- **PERSONAS JURÍDICAS:** En caso de que el licitador sea persona jurídica, éste deberá aportar una declaración responsable acerca de que quien suscribe los documentos en nombre de la empresa licitadora tiene poder suficiente para obligarla a los efectos de la presente licitación, sujetándose a todas las responsabilidades legales a que haya lugar en caso contrario, y de que, el objeto social de la entidad licitante comprende las prestaciones objeto del presente contrato, transcribiendo a tal efecto el objeto social de la empresa en la propia declaración responsable y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que establece el artículo 71 de la Ley 9/2017 de LCSP, (según el “MODELO A. PERSONAS JURIDICAS” que se incluye en el Anexo I al presente Pliego de Condiciones de Contratación).
- **PERSONAS FÍSICAS:** En caso de que el licitador sea persona física, éste deberá aportar una declaración responsable acerca de que quien suscribe los documentos en nombre de la empresa licitadora tiene poder suficiente para obligarla a los efectos de la presente licitación, sujetándose a todas las responsabilidades legales a

que haya lugar en caso contrario y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que establece el artículo 71 de la Ley 9/2017 de LCSP, (según el “MODELO B. PERSONAS FÍSICAS” que se incluye en el Anexo I al presente Pliego de Condiciones de Contratación).

**2. Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica o financiera, y técnica** en los términos y por los medios que se relacionan a continuación:

**a) Solvencia económica o financiera:** Declaración relativa al volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios sociales o económicos disponibles, en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del licitador, y que deberá ser igual o superior al importe máximo anual de licitación de cada lote o sumatorio de lotes a los que licite, euros al año.

**b) Solvencia técnica:** Para acreditar la solvencia técnica las empresas licitantes deberán justificar mediante certificados, haber realizado, al menos, dos servicios o trabajos en los tres últimos años naturales completos y ejercicio corriente hasta la fecha de publicación de la licitación, del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato, que incluya importes, objeto del servicio, fechas de realización, beneficiarios públicos o privados e importe igual o superior al 30 % del importe máximo de licitación de cada lote o sumatorio de lotes a los que se presente, euros cada uno.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del licitador.

Sin perjuicio de no ser obligatorio para PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., S.A., la aplicación del sistema de clasificación administrativa para la contratación de servicios, las empresas licitantes podrán sustituir la documentación justificativa de la solvencia económica ó financiera y técnica requerida en los párrafos anteriores, presentando el Certificado de Clasificación Administrativa, mediante el pertinente documento clasificatorio en vigor, tomando a estos efectos PARADORES como suficiente la clasificación exigida que se indica, de las relacionadas en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre:

Grupo: O

Subgrupo: 6

Categoría: 1

El citado certificado vendrá obligatoriamente acompañado de una declaración responsable de la vigencia de la clasificación y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

**3. Con independencia de la documentación acreditativa de poseer la solvencia señalada en apartados anteriores, todos los licitadores deben aportar la siguiente documentación:**

**Requisitos mínimos de documentación técnica:**

**DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR SI LICITA A CUALQUIERA DE LOS LOTES:**

- Certificado correspondiente de haber realizado la visita al Parador, debidamente firmado por el licitador y el establecimiento. **(Anexo IV)**.
- Copia de la Inscripción en el registro de manipuladores de productos fitosanitarios, R.O.P.O.
- Declaración responsable indicando que el licitador se compromete a la aplicación de las retribuciones según categoría profesional establecidas en el convenio colectivo de aplicación, conforme a lo previsto en el Artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, considerando los ajustes necesarios en las tablas salariales publicadas y actualizadas para la aplicación correcta del Salario Mínimo Interprofesional **(Anexo V)**.

**DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CARÁCTER RESERVADO DEL CONTRATO DEL LOTE 3.**

Las empresas licitantes deberán presentar la siguiente documentación que acredite que son Centro Especial de Empleo de iniciativa social:

- Una resolución de la Comunidad Autónoma en la que se les reconozca dicha condición.
- Copia de la inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo o nota acreditativa de estar registrados como tales en el registro de la Comunidad Autónoma.

Los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, a los efectos de atender el requisito de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, deberán acreditar el cumplimiento con lo requerido en la disposición final 14ª para poder contratar en los casos de contratos de carácter reservado.

- Una declaración responsable indicando que el licitador cuenta con una organización propia y estable, debidamente formada, y con medios, tanto materiales como personales, suficientes para el desarrollo de las tareas que constituyan el objeto del contrato, con la calidad requerida de acuerdo al Pliego de Condiciones de Contratación y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación, que el licitador cuenta con una clientela ajena a la propia de Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A., según el modelo que figura como **Anexo II** al presente Pliego de Condiciones de Contratación.

- Los licitadores deberán indicar el nombre de la persona de contacto, con un domicilio, designación de dirección de correo electrónico habilitada y un número de teléfono y un número de fax, a efectos de consulta.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el Órgano de Contratación se practicarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, mediante cuenta de correo electrónico habilitada. A estos efectos, el licitador deberá designar una cuenta de correo electrónico debiendo haber registrado un usuario en dicha Plataforma con la cuenta de correo designada.

**4. Uniones temporales de empresarios:** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a Paradores deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción de cada uno del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven y quedarán obligados solidariamente, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para el cobro y pago de cuantías significativas. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas, esta quedará excluida del procedimiento.

Una vez formalizado el contrato con una unión temporal de empresas, se observarán iguales reglas que las previstas por el artículo 69, apartado 9 de la repetida Ley 9/2017.

La información pública de los contratos adjudicados a estas uniones incluirá los nombres de las empresas participantes y la participación porcentual de cada una de ellas en la Unión Temporal de Empresas, sin perjuicio de la publicación en el Registro Especial de Uniones Temporales de Empresas.

**5. Documentación relativa a los criterios de desempate en la adjudicación:** A efectos de la aplicación de los criterios de adjudicación específicos para el desempate, entre dos o más ofertas, según lo previsto en la cláusula 11 del

presente pliego, “Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación”, deberá presentarse formando parte del sobre 1, la siguiente documentación según modelo **Anexo III** - Criterios de desempate:

- 1) Personas trabajadoras con discapacidad: Los licitadores deberán aportar, en todo caso, una declaración responsable en que conste el número global de personas trabajadoras de plantilla con el número particular de personas con discapacidad en la misma. Asimismo, podrán hacer constar en la declaración responsable el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en plantilla, a efectos de lo establecido para supuestos de empate, tanto en el caso de empresas que empleen a un número de 50 o más trabajadores como que tengan menos de 50 trabajadores. (**Según Anexo III**).
- 2) Empresas o licitadores que presente un menor porcentaje de contratos temporales en su plantilla: Los licitadores deberán aportar, en todo caso, una declaración responsable en que conste el porcentaje de trabajadores temporales que tienen en su plantilla. (**Según Anexo III**).
- 3) Empresas o licitadores que presente un mayor porcentaje de mujeres en su plantilla: Los licitadores deberán aportar, en todo caso, una declaración responsable en que conste el porcentaje de mujeres que tienen en su plantilla. (**Según Anexo III**).

**La documentación administrativa a la que se refieren los párrafos precedentes se incluirá única y exclusivamente en el SOBRE nº 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.**

No se deberá incluir en el SOBRE nº 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, ninguna documentación o referencia relativa a criterios técnicos ni a la oferta económica exigida en el SOBRE nº 2 “OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACION TÉCNICA SOBRE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA O PUNTUACIÓN DIRECTA”.

## **5.2.- SOBRE Nº 2 “OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACION TÉCNICA SOBRE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA O PUNTUACIÓN DIRECTA”.**

5.2.1. Las ofertas económicas se ajustarán al modelo que figura en el **Anexo VI** a las presentes Condiciones de Contratación, debiendo los licitadores valorar el importe del objeto de contratación.

Es imprescindible que aporten su propuesta económica y se incluirá únicamente en el sobre nº 2 “OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOBRE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA O PUNTUACIÓN DIRECTA”.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Paradores estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese el precio máximo anual de licitación de cada lote, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en los importes de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada motivando la correspondiente decisión, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Los precios se expresarán en euros, con un número máximo de dos decimales.

A todos los efectos se entenderá que los precios ofertados por el licitador incluyen todos los gastos derivados de la licitación, formalización y exacto cumplimiento del contrato y su extinción, así como de la correcta ejecución de su objeto, como son, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, los generales, financieros, anuncio de licitación en prensa, seguros, diseño, fabricación, embalaje, transportes, desplazamientos, alojamientos, seguros de transporte, montajes, desmontajes, honorarios del personal a su cargo, devolución y reposición de mercancías, de comprobación y análisis, ensayos, beneficio industrial, visitas a fábrica, aduanas, tasas, impuestos, arbitrios, tributos, licencias municipales, de obras, permisos, instalación, formación, etc ... y todos los gastos de tramitación de las mismas, así como toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido o los impuestos del lugar donde se preste el servicio se efectuará contra presentación de la factura reglamentaria exigida por la Legislación Fiscal Vigente.

5.2.2. Los licitadores deberán de presentar la documentación técnica que consideren oportuno en relación a la cláusula nº 7 CRITERIOS DE VALORACIÓN, 7.1.1. CRITERIOS TECNICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA O PUNTUACIÓN DIRECTA.

La documentación económica y técnica a la que se refieren los párrafos precedentes se incluirá única y exclusivamente en el sobre nº 2 "OFERTA ECONOMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOBRE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA O PUNTUACIÓN DIRECTA".

**6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO:** El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo anual de 112.512,90 euros (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS, CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO, IVA INCLUIDO) de los cuales 92.985,87 euros son la base imponible del gasto y 19.527,03 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

El objeto del contrato está dividido en tres lotes, siendo el desglose el que se indica a continuación:

**LOTE 1: SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE ANTEQUERA (MÁLAGA):** El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo anual de 73.182,06 euros (SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS, CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO, IVA INCLUIDO) de los cuales 60.481,04 euros son la base imponible del gasto y 12.701,02 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

**- DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN:**

El desglose del precio máximo de licitación es el siguiente:

- Coste de personal: 46.824,41 €/anual
- Coste aprovisionamiento: 1.000,00€/anual
- Coste de maquinaria: 3.000,00€/anual
- TOTAL: Coste personal + Coste aprovisionamiento + Coste de maquinaria: 50.824,41€/anual
- Costes generales 13%: 6.607,17€/anual
- Beneficio industrial 6%: 3.049,46€/anual
- Total: 50.824,41€+6.607,17€+3.049,46€= 60.481,04€/anual

**LOTE 2: SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE VIELHA (LLEIDA):** El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo anual de 27.422,87 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS, CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO, IVA INCLUIDO), de los cuales 22.663,53 euros son la base imponible del gasto, y 4.759,34 euros corresponden al importe del 21% de IVA.

**- DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN:**

El desglose del precio de licitación es el siguiente:

- Coste de personal: 14.396,48€/ anual
- Aprovisionamiento, productos: 723,10€/anual
- Maquinaria: 1.549,50€ /anual
- Plantas temporada: 826,40€/anual
- Oxigenación, abono jardín, retirada restos jardinería=1.136,30€/anual
- Tratamiento desinfección sistema riego= 413,20€/anual
- TOTAL= Coste de personal+ Aprovisionamiento, productos + Maquinaria + Plantas temporada+ Oxigenación, abono jardín, retirada restos jardinería+ Tratamiento desinfección sistema riego = 19.044,98€ /anual
- Costes generales 13%: 2.475,85€/ anual
- Beneficio industrial 6%: 1.142,70€ /anual
- Total: 19.044,98€+ 2.475,85€+ 1.142,70€= 22.663,53€ anual

**LOTE 3: SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE VIC-SAU (BARCELONA).**: El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo anual de 11.907,97 euros (ONCE MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS, CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO, IVA INCLUIDO), de los cuales 9.841,30 euros son la base imponible del gasto, y 2.066,67 euros, corresponden al importe del 21% de IVA.

**- DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN.**

- Coste de personal: 6.500,00€/ anual
- Coste de aprovisionamiento y materiales: 850,00€/anual
- Coste de maquinaria: 920,00€ /anual
- TOTAL= coste de personal+ coste de aprovisionamiento y materiales + coste de maquinaria= 8.270,00€ /anual
- Costes generales 13%: 1.075,10€/ anual
- Beneficio industrial 6%: 496,20€ /anual
- Total: 8.270,00+1.075,10€+ 496,20= 9.841,30€/ anual

El contrato podrá ser objeto de una prórroga expresa de un año de duración, por un valor estimado de 92.985,87 euros (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS, CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO, SIN IVA), cada anualidad.

El valor estimado del contrato es de 185.971,74 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS, CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, SIN IVA), correspondiente al importe del contrato más la posible prórroga expresa.

En dicho importe se incluyen todos los factores de valoración y gastos, que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole y el importe de aduanas, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Las proposiciones que se presenten superando el precio máximo de licitación de cada lote, serán automáticamente desechadas.**

El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación que en ningún caso superará el presupuesto previamente aprobado de cada lote.

**7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:** Se valorarán y puntuará, para cada uno de los lotes, los siguientes aspectos, sobre un total de 100 puntos:

**LOTE 1: SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE ANTEQUERA (MÁLAGA).**

Se valorarán y puntuará, los siguientes aspectos, sobre un total de 100 puntos:

**7.1.) PROPUESTA TÉCNICA.....30 puntos.**

Se valorarán y puntuará, los siguientes aspectos, sobre un total de 100 puntos:

**7.1.1. CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA O PUNTUACIÓN DIRECTA (documentación a incluir única y exclusivamente en sobre número 2).**

La atribución de puntuación de la propuesta técnica responde a la siguiente fórmula:

$$(1-[(\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta } n) / (\text{puntuación máxima})]) * 30$$

Se valorarán y puntuarán los siguientes aspectos, sobre una puntuación máxima de 100 puntos:

- Señalización con carteles metálicos resistentes a la intemperie (en el plazo de un año) y mantenimiento de los nombres de todas las plantas del bosque.....20 puntos.
- Limpieza con Hidrolimpiadora del punto limpio del Parador con periodicidad mensual.....40 puntos.
- Vigilancia y Mantenimiento de 6 refugios de Quirópteros en altura, velar por su correcta fijación y adherencia al árbol/palmácea, limpieza anual.....20 puntos.
- Declaración responsable en la que el licitador proponga un sistema de compostaje técnicamente viable in situ..... 20 puntos.

**Dichas mejoras deberán acreditarse mediante declaración responsable del licitador.**

Los licitadores que presenten estas mejoras obtendrán la totalidad de los puntos en cada una de ellas, y los que no las presenten obtendrán 0 puntos.

Cuando un criterio de mejora comprenda más de un aspecto, no se evaluarán la propuesta de los licitadores que no oferten la totalidad de los aspectos de la mejora solicitada en cada criterio de valoración (SOBRE nº 2). En el caso de que la mejora ofertada suscite dudas, se podrán solicitar las aclaraciones oportunas.

**7.2.) PROPUESTA ECONÓMICA.....70 puntos.  
(Documentación a incluir única y exclusivamente en el sobre número 2, según modelo anexo VI).**

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$1 - \left[ \frac{\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta del lote}}{\text{precio máximo anual de licitación del lote}} \right] * 70$$

Siendo “n” el importe de la oferta que se valora).

**LOTE 2: SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE VIELHA (LLEIDA).**

**7.1.) PROPUESTA TÉCNICA.....30 puntos.**

Se valorarán y puntuará, los siguientes aspectos, sobre un total de 100 puntos:

**7.1.1. CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA O PUNTUACIÓN DIRECTA (documentación a incluir única y exclusivamente en sobre número 2).**

La atribución de puntuación de la propuesta técnica responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - \left[ \frac{\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta } n}{\text{puntuación máxima}} \right]) * 30$$

Se valorarán y puntuarán los siguientes aspectos, sobre una puntuación máxima de 100 puntos:

- Medidas para el ahorro y el uso eficiente del agua.....50 puntos.
- Medidas para evitar la utilización de plaguicidas y productos químicos no adecuados para el medioambiente..... 45 puntos.
- Declaración responsable en la que el licitador proponga un sistema de compostaje técnicamente viable in situ.....5 puntos.

**Dichas mejoras deberán acreditarse mediante declaración responsable del licitador.**

Los licitadores que presenten estas mejoras obtendrán la totalidad de los puntos en cada una de ellas, y los que no las presenten obtendrán 0 puntos.

Cuando un criterio de mejora comprenda más de un aspecto, no se evaluarán la propuesta de los licitadores que no oferten la totalidad de los aspectos de la mejora solicitada en cada criterio de valoración (SOBRE nº 2). En el caso de que la mejora ofertada suscite dudas, se podrán solicitar las aclaraciones oportunas.

**7.2.) PROPUESTA ECONÓMICA.....70 puntos.**  
**(Documentación a incluir en el sobre número 2, según modelo anexo VI).**

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$1 - \left[ \frac{\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta del lote}}{\text{precio máximo anual de licitación del lote}} \right] * 70$$

Siendo “n” el importe de la oferta que se valora).

**LOTE 3: SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE VIC-SAU (BARCELONA).**

**7.1.) PROPUESTA TÉCNICA.....20 puntos.**

Se valorarán y puntuará, los siguientes aspectos, sobre un total de 100 puntos:

**7.1.1. CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA O PUNTUACIÓN DIRECTA (documentación a incluir única y exclusivamente en sobre número 2).**

La atribución de puntuación de la propuesta técnica responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - \left[ \frac{\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta } n}{\text{puntuación máxima}} \right]) * 20$$

Se valorarán y puntuarán los siguientes aspectos, sobre una puntuación máxima de 100 puntos:

- Limpieza, con desbroce si es necesario, de la multipista ..... 50 puntos.
- Siega adicional a demanda (a mayores de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas) .....20 puntos.
- Poda, recorte y/o eliminación de piezas secas o muertas .....25 puntos.
- Declaración responsable en la que el licitador proponga un sistema de compostaje técnicamente viable in situ.....5 puntos.

**Dichas mejoras deberán acreditarse mediante declaración responsable del licitador.**

Los licitadores que presenten estas mejoras obtendrán la totalidad de los puntos en cada una de ellas, y los que no las presenten obtendrán 0 puntos.

Cuando un criterio de mejora comprenda más de un aspecto, no se evaluarán la propuesta de los licitadores que no oferten la totalidad de los aspectos de la mejora solicitada en cada criterio de valoración (SOBRE nº 2). En el caso de que la mejora ofertada suscite dudas, se podrán solicitar las aclaraciones oportunas.

**7.2.) PROPUESTA ECONÓMICA.....80 puntos.**  
**(Documentación a incluir en el sobre número 2, según modelo anexo VI).**

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$1 - \left[ \frac{\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta del lote}}{\text{precio máximo anual de licitación del lote}} \right] * 80$$

Siendo “n” el importe de la oferta que se valora).

**8.- NORMATIVA:** Tanto las empresas licitadoras como los servicios ofertados deberán cumplir con toda la normativa, reglamentación o legislación vigentes o que se dicten durante la duración del contrato (incluso política medioambiental) relativas a la prestación de los servicios objeto de esta contratación.

El adjudicatario responderá y mantendrá indemne a Paradores de cualquier reclamación, daño o perjuicio incluidas sanciones administrativas o de cualquier otro tipo que se le irroguen a la misma, como consecuencia del

incumplimiento por la empresa adjudicataria de cualesquiera normas o reglamentaciones referidas en el párrafo anterior.

**9.- CONDICIONES QUE RIGEN PARA LA LICITACIÓN:** Los licitadores deberán concurrir a la licitación por la totalidad de los servicios de cada lote, ajustándose en todos los detalles y pormenores a las características que se especifican en las presentes Condiciones de Contratación.

Una vez abiertas las proposiciones no se admitirá ninguna clase de documento que no hubiese sido entregado durante el plazo de presentación de ofertas, o el de subsanación de defectos que se haya concedido. No obstante, Paradores se reserva la facultad, una vez conocidas las ofertas presentadas, de recabar de los licitadores que estime oportuno y cuantas veces lo considere necesario, aclaraciones sobre el contenido de las mismas.

**10.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:** Para la calificación de la documentación administrativa, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, la Dirección de Inversiones y Compras comunicará a los licitadores incursos en las mismas, mediante la dirección de correo electrónico habilitada o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no inferior a tres días naturales y no superior a siete días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la Dirección de Inversiones y Compras procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección que se establecen en la cláusula 5.1. de las presentes Condiciones de Contratación, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Estas circunstancias se pondrán en conocimiento de los licitadores incursos en las mismas, mediante comunicación a la dirección de correo electrónico habilitada por el licitador o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación.

Seguidamente se realizará la apertura de la documentación técnica sobre criterios evaluables mediante juicio de valor, si los hubiere, y se remitirá a la dirección, departamento o Parador solicitante de dicha contratación para que proceda a su valoración técnica.

Una vez emitido el informe de valoración técnica sobre criterios evaluables mediante juicio de valor, en el caso de que los hubiere, como se ha señalado, se realizará la apertura de la oferta económica y documentación técnica sobre criterios evaluables mediante fórmula o puntuación directa, si las hubiera, se remitirá la documentación técnica sobre criterios evaluables mediante fórmula o puntuación directa a la dirección, departamento o Parador solicitante de dicha contratación para proceder a su valoración técnica y seguidamente se procederá por la Dirección de Inversiones y Compras a la emisión del correspondiente certificado de las ofertas económicas relacionando las empresas presentadas, y se podrán solicitar mejoras técnicas y económicas de la oferta a aquellos licitadores que hayan sido aceptados a licitación. Finalizado el proceso anterior, será considerada como mejor oferta en base a su mejor relación calidad-precio de las recibidas, la oferta que obtenga una mayor puntuación de las que hayan accedido a esta fase de la licitación, que serán valoradas con arreglo a lo establecido en la cláusula 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN de este documento.

Igualmente, en los supuestos de ofertas fuera de plazo, que superen el precio máximo de licitación, que no oferten todos los artículos, servicios o prestaciones objeto de licitación o que se quede desierta la licitación por falta de licitantes, la Dirección de Inversiones y Compras procederá a determinar las empresas admitidas a licitación, los rechazados y las causas de su rechazo o declarar desierta la contratación. Estas circunstancias se pondrán en conocimiento de los licitadores incursos en las mismas, mediante comunicación a la dirección de correo electrónico habilitada por el licitador o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, una vez se resuelva la licitación de la contratación.

**11.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:** El órgano de contratación de PARADORES clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta y propondrá como adjudicatario de la contratación al licitador, que en su conjunto, presente la mejor oferta en base a su mejor relación calidad-precio, mediante la aplicación de los criterios de

valoración establecidos en la cláusula séptima de este pliego, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierta la contratación motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios indicados.

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la empresa, que en el momento de acreditar al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que imponga la normativa y así lo hayan hecho constar en la declaración responsable a incluir en el sobre nº 1, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a la más ventajosa, desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base a la adjudicación.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras, de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, acrediten tener relación laboral con personas discapacitadas en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aún, después de verificado el criterio anterior, se mantuviera el empate entre los licitadores, se adjudicará a aquella que presente un menor porcentaje de contratos temporales en su plantilla y así lo hayan hecho constar en la declaración responsable a incluir en el sobre nº 1, en el momento del vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

Si aún, después de verificado el criterio anterior, se mantuviera el empate entre los licitadores, se adjudicará a aquella que presente mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas y así lo hayan hecho constar en la declaración responsable a incluir en el sobre nº 1, en el momento del vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

En todos los casos, la empresa podrá ser requerida para justificar documentalmente tal porcentaje, mediante la aportación de contratos de trabajo y documentos de cotizaciones a la Seguridad Social.

Si se produce empate entre dos ó más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

**12.- ADJUDICACIÓN:** Una vez realizada la propuesta de adjudicación, únicamente el licitador propuesto deberá presentar en **un plazo de diez días hábiles**, la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de la empresa.
- Escritura de poder y D.N.I. de la persona que firme el contrato.
- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **(Anexo VII)**.
- Certificados de estar al corriente de pago de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social.
- Alta en Impuesto de Actividades Económicas y último recibo.
- Acreditar documentalmente tener contratada una póliza de responsabilidad civil, con una cobertura mínima por siniestro de 1.000.000,00 € (UN MILLÓN DE EUROS), con un sublímite por víctima no inferior a 600.000,00 € (SEISCIENTOS MIL EUROS) y último recibo.
- Constitución de garantía mediante aval bancario **(Anexo VIII)** para los lotes 1 y 2.
- Carta de Compromiso Sostenible **(Anexo IX)**.
- Documento de tratamiento de datos personales, si procede **(Anexo XI)**.

En el lote 3, en el que se aplica el carácter de reserva a empresas o centros especiales de empleo de iniciativa social, no procederá la exigencia de garantía, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero de la Disposición Adicional cuarta de la Ley 09/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La totalidad de la citada documentación deberá presentarse en español o con traducción a dicho idioma por traductor interprete jurado.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación de cada lote, IVA excluido en concepto de penalidad, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la citada Ley 9/2017.

**13.- CONTRATO:** Dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se formalizará por escrito el correspondiente contrato. En el documento de formalización el contratista prestará su conformidad con las presentes Condiciones de Contratación, así como los términos de su oferta aceptada por Paradores. Si el adjudicatario, dentro del referido plazo, no cumpliere los requisitos necesarios para la formalización del contrato una vez requerido para ello, Paradores adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubiera quedado clasificadas las ofertas, previa la presentación de la documentación requerida en la cláusula 12 de este pliego.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiera formalizado el contrato en el plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación de cada lote, IVA excluido en concepto de penalidad, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la citada Ley 9/2017.

Con la firma del contrato la empresa adjudicataria consigna que la documentación aportada le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de lo contratado.

La duración del contrato será de un año a partir de la fecha de su firma, durante el citado periodo permanecerán en vigor los precios acordados.

El contrato podrá ser objeto de prórroga, por un periodo de un año de duración, por parte de PARADORES y será obligatorio para el licitador siempre que el preaviso, por parte de PARADORES; se produzca al menos con 60 días de antelación a la finalización del plazo de duración del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

No procede revisión de precios en la posible prórroga del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Como requisito imprescindible para prorrogar el contrato, el adjudicatario deberá aportar sendos certificados de estar al corriente de pago de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

En todo caso la duración total del contrato y sus prórrogas, si las hubiere, no excederá de 2 años.

Durante todo el periodo de vigencia del contrato, y con especial énfasis en el último año del mismo, el adjudicatario adoptará las medidas oportunas que facilite a PARADORES la apertura de un nuevo proceso de licitación en las mejores condiciones posibles de igualdad de concurrencia de oferentes y minimización del impacto de transferencia del suministro o prestación del servicio a otro posible adjudicatario.

Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario se compromete a mantener el suministro o prestación del servicio en los términos recogidos en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas durante un periodo máximo de nueve meses desde que se produzca el hecho interruptivo del contrato y en las mismas condiciones contractuales, así como a colaborar y aportar los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de todas aquellas actividades encaminadas a la planificación y ejecución del cambio. Para dicho efecto, al final del periodo de vigencia del contrato, el contratista saliente deberá presentar una serie de documentación y entregables con el fin de permitir la convocatoria de una nueva licitación y, en el caso de no renovación, permitir el traspaso de los servicios o suministros al nuevo adjudicatario entrante sin problemas, así como a mantener el suministro o prestación del

servicio dentro de un plazo razonable, de común acuerdo con Paradores y con el nuevo adjudicatario, en caso que fuera distinto, garantizando la continuidad del suministro o prestación del servicio en la red de Paradores.

**14.- PERSONAL Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS:** El Adjudicatario deberá disponer del personal preciso, y con la cualificación técnica que en su caso sea necesaria, para cumplir todas las obligaciones que se deriven del contrato. En el caso de que PARADORES no esté conforme con la calidad del suministro o servicio prestado, lo pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria a través del coordinador designado por la misma, dicho coordinador deberá estar accesible para la interlocución con Paradores, en todo momento durante la vigencia del contrato, y si la interlocución requiriese la presencia física de dicho coordinador del servicio en las instalaciones de Paradores.

Tal personal dependerá exclusivamente del Adjudicatario y éste, por tanto, tendrá derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, debiendo cumplir, por ello, las condiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para Paradores.

En ningún caso se producirá la subrogación de Paradores en los contratos laborales, ni en ninguna otra responsabilidad que se derive de las relaciones entre la empresa adjudicataria y el personal a la que ésta haya encomendado el servicio.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones de los suministros y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Paradores, el personal dependiente del mismo, o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario queda obligado a aportar el equipo y medios auxiliares precisos para la ejecución del contrato en los plazos convenidos.

Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del trabajo.

La empresa adjudicataria correrá a cargo de todos aquellos capítulos que hacen referencia a su propio personal laboral: remuneración, prestaciones, accidentes, enfermedad, etc.

El adjudicatario tiene la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme el convenio colectivo de aplicación, con forme a lo previsto en el Artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, considerando los ajustes necesarios en las tablas salariales publicadas y actualizadas para la aplicación correcta del Salario Mínimo Interprofesional.

La empresa adjudicataria responderá y mantendrá indemne a PARADORES de cualquier reclamación, daño o perjuicio –incluidas sanciones administrativas o de cualquier otro tipo o responsabilidades de cualquier índole, civiles, laborales, fiscales - que se le irroguen a la misma, como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualesquiera normas o reglamentaciones referidas en esta cláusula, en sus efectos económicos incluso en el caso de que las resoluciones, sentencias o actos de que dimanen recaigan nominalmente sobre Paradores.

**15.- RESPONSABILIDADES SOCIALES Y LABORALES:** La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato y será la única titular de los derechos y obligaciones inherentes a su condición de patrono respecto del personal que tenga contratado para la realización de los servicios objeto del contrato, quedando Paradores libre de toda responsabilidad a que, por dicho concepto, pudiera haber lugar.

Sin perjuicio de cualquier otra obligación que pudiera corresponderle en su calidad de patrono, será de su cargo:

- La selección del personal asignado a la prestación del servicio.
- La formación del personal asignado al servicio, cuando este lo requiera.

- La concesión de permisos, licencias, vacaciones y sustituciones.
- Las condiciones salariales del personal asignado a la presentación del servicio respetando el convenio colectivo de aplicación, conforme a lo previsto en el Artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, considerando los ajustes necesarios en las tablas salariales publicadas y actualizadas para la aplicación correcta del Salario Mínimo Interprofesional.
- Las cuotas a la Seguridad Social del mencionado personal.
- El ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- El seguro de los riesgos derivados de posibles accidentes de trabajo.
- Las indemnizaciones a que hubiera lugar.
- Toda clase de seguros exigibles o necesarios para el desarrollo normal de la actividad o los que en el futuro pudieran exigirse.

El adjudicatario procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas. Si durante la ejecución del contrato fuera preciso realizar alguna sustitución de personal, la empresa adjudicataria lo hará, manteniendo los mismos requisitos solicitados en el Pliego de prescripciones técnicas para el perfil sustituido y siempre previo acuerdo con Paradores, garantizando un periodo mínimo de una semana de solapamiento entre la persona saliente y la entrante a acordar entre Paradores y la empresa adjudicataria para permitir el traspaso de conocimientos.

La empresa adjudicataria velará, especialmente, porque los trabajadores por la misma designados para la ejecución del contrato desarrollen, única y exclusivamente, aquellas tareas que, con estricta sujeción, y sin extralimitarse en ningún caso, resulten precisas para la consecución de la prestación delimitada en los pliegos como objeto del presente contrato.

La empresa adjudicataria deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al responsable del contrato canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado por la empresa para la ejecución del contrato, de un lado, y el responsable del contrato, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Garantizar, en todo caso, su presencia en los lugares en que se desarrolle el servicio tanto como el ejercicio efectivo de sus obligaciones requiera.
- Distribuir el trabajo entre el personal designado para la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias, en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal Integrante del equipo de trabajo, de las funciones que tienen encomendadas, así como, controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente referente a la Prevención de Riesgos Laborales, Salud Laboral, Legislación Laboral y Legislación de la Seguridad Social. Paradores podrá solicitar documentación justificativa de la aplicación de esta normativa en la empresa o en las empresas contratadas por esta. Cualquier incumplimiento de dicha normativa será imputable a la empresa adjudicataria, y será causa directa de rescisión de este contrato.

**16.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** El adjudicatario deberá cumplir y acreditarlo documentalmente en el plazo de 3 días naturales, si así le fuera solicitado por PARADORES, tanto al contratar como en todo momento durante la vigencia de la contratación, con lo establecido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Para mayor información contactar con el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de Paradores [prevencion@parador.es](mailto:prevencion@parador.es).

Iguals obligaciones de indemnidad con respecto a Paradores asume la empresa adjudicataria respecto a los incumplimientos de las obligaciones asumidas en esta cláusula, que las previstas en el último párrafo de la cláusula que regula personal y calidad de los trabajos.

## **17.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:**

### **17.1- Antes de comenzar a prestar servicios en el Parador o en los Servicios Centrales:**

El adjudicatario deberá autorizar a Paradores, a través del sistema red de la Seguridad Social, para que Paradores pueda emitir el certificado negativo de descubierto o comprometerse a remitir el certificado de encontrarse al corriente de pago ante Seguridad Social cada vez que se solicite.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar para acreditar la afiliación y alta en la Seguridad Social de cada uno de los trabajadores (alternativamente).

- A) TA2 de cada trabajador (con sello de presentación ante la Seguridad Social) y declaración responsable de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en los TA2 no han variado.**
- B) Certificado de afiliación y alta en la empresa contratista de cada uno de los trabajadores que van a prestar servicios en la contrata.**

Además de su aportación antes de comenzar a prestar los servicios la empresa adjudicataria, Paradores podrá requerir a la empresa adjudicataria en cualquier momento de la vigencia del contrato, para que presente en el plazo máximo de 10 días, la documentación a que se hace referencia en este apartado.

### **17.2- Periódicamente.**

Una vez iniciada la prestación del servicio, Paradores o Servicios Centrales (si el servicio se presta en este último) podrá requerir al adjudicatario:

- A) Certificados negativos de descubierto solicitados periódicamente a la Seguridad Social.**
- B) RLC y RNT, con acreditación del abono efectivo en una entidad colaboradora de la Seguridad Social. Mensualmente.**
- C) Acreditación documental del pago efectivo de los salarios de todos y cada uno de los trabajadores del adjudicatario que presten o hayan prestado sus servicios en el parador o en los servicios centrales.**

**18.- SEGURO DE DAÑOS:** Las empresas adjudicatarias se comprometerán a asumir la indemnización de cualquier clase de daños o perjuicios, personales o materiales, causados durante la prestación del servicio o suministro o como consecuencia de los mismos, tanto en instalaciones, maquinaria, materiales, prendas o terceras personas. A tal efecto concertarán una póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros que les permita cubrir cualquier riesgo, incluidos los derivados de los productos, en su caso, así como los deterioros causados directa o indirectamente por su personal, con una cobertura mínima por siniestro de 1.000.000,00 € (UN MILLÓN DE EUROS), con un sublímite por víctima no inferior a 600.000,00 € (SEISCIENTOS MIL EUROS), y último recibo.

Una vez notificada la adjudicación del suministro o servicio y dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que la reciba, las empresas adjudicatarias presentarán en PARADORES la póliza correspondiente y estar al corriente de pago de la misma.

**19.- DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:** La dirección y supervisión del servicio o suministro corresponde al responsable del contrato D<sup>a</sup>. Abigail Moran Carro, Directora del Parador de Turismo de Antequera (Málaga), D. Fernando Payo Rodríguez, Director del Parador de Turismo de Vielha (Lleida) y D<sup>a</sup>. Verónica García González, Directora del Parador de Turismo de Vic-Sau (Barcelona), o, en su defecto, a la persona que a tal efecto sea designada por PARADORES, siendo sus funciones la dirección, control y coordinación del servicio.

Paradores tiene la facultad de ser informada del desarrollo de los servicios, pudiendo ordenar o realizar por sí misma cuando así proceda auditorias, análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear y servicios, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del

contrato. Cualquier observación o recomendación que Paradores desee hacer a la empresa adjudicataria deberá dirigirla por medio del citado coordinador o mando correspondiente de la empresa adjudicataria.

El servicio o suministro objeto de contratación podrán ser objeto de distintos análisis, ensayos ó pruebas y auditorias de calidad. El coste de estas auditorías de calidad, análisis, ensayos ó pruebas y el envío de los artículos solicitados al punto de entrega que sea comunicado por Paradores, irán a cargo del licitador, así como otros análisis, ensayos o pruebas que se realicen durante la duración del contrato y sus posibles prórrogas, los cuales correrán a cargo del adjudicatario.

**20.- SUBROGACIÓN:** La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en materia de subrogación de personal. Hay obligaciones de subrogación en relaciones laborales anteriores al contrato que se licita.

El personal con el que habría dichas obligaciones a fecha de publicación de la presente contratación se especifica en el **Anexo X**. Habida cuenta de las particularidades existentes en el Convenio Colectivo aplicable para definir las obligaciones de subrogación, excepciones y determinación de los costes del personal de obligada subrogación, cuya información depende de la correcta facilitación por la empresa saliente, PARADORES no será responsable en ningún caso de la exactitud de esta información, cuya verificación correrá a cargo de las empresas que participen en el proceso de licitación y por el contrario será deber de las licitadoras obtener en la forma prevista por el párrafo siguiente y por la normativa y convenios de aplicación, la información y verificación de la facilitada por la empresa saliente en cualquier aspecto que pueda ser determinante para la cuantificación de su oferta.

A estos efectos y para que la nueva empresa contratista pueda dar cumplimiento a las previsiones de subrogación, la empresa saliente tiene la obligación de proporcionar a la nueva empresa contratista una relación de trabajadores adscritos a la campaña o servicio finalizado incluyendo el nombre, apellidos, tipo de contrato, antigüedad en la empresa y en la campaña, turno de trabajo, retribuciones no modificadas en los 6 meses anteriores, dirección y teléfono de contacto, sin perjuicio de que la empresa entrante deba comprobar su veracidad o cualquier otra información o documentación que la normativa laboral aplicable, incluidos los convenios colectivos de aplicación vigentes o que entren en vigor, obliguen a facilitar a la empresa saliente y en general cualquier información o documentación que el deber de buena fe imponga para el absoluto conocimiento y valoración por los licitadores o el adjudicatario de las obligaciones en que pasa a subrogarse.

Debe prestar especial atención a la comprobación de las obligaciones de subrogación de trabajadores que puedan encontrarse en condiciones de próximo o inmediato cumplimiento de los requisitos para ser susceptibles de subrogación.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, paradores, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

**21.- ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO Y PENALIDADES.:** La ordenación de la prestación del servicio de jardinería en los Paradores de Turismo de Antequera (Málaga), Vielha (Lleida) y Vic-Sau (Barcelona), suministro de productos y de la realización de actividades asociadas, irá dirigida, en principio y sin ánimo exhaustivo, a realizarlos con la continuidad convenida y con los medios humanos y materiales ofertados, al cumplimiento de los horarios, a su prestación y suministro, al buen orden de los mismos y al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

El plazo de ejecución del servicio objeto de contratación se determinará conforme a las necesidades operativas de Paradores, y la frecuencia será:

### **LOTE 1: SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE ANTEQUERA (MÁLAGA).**

El servicio se llevará a cabo durante todo el año, la prestación del servicio se realizará diariamente excepto los días no laborables (sábados, domingos y festivos), en el horario acordado por el parador, siendo la jornada laboral de 40 horas semanales.

El personal necesario para realizar el servicio objeto de contratación quedará a criterio de la empresa de Jardinería, que en cualquier caso será el necesario para que se garanticen todas las labores definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El personal seleccionado será el encargado de los trabajos de mantenimiento.

El servicio y horarios podrán variar según necesidades operativas del parador, siempre adaptándose previamente a la actividad u operativa del parador o condiciones climatológicas.

### **LOTE 2: SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE VIELHA (LLEIDA).**

El plazo de ejecución del servicio será desde el 01 de abril hasta el 31 de octubre aproximadamente. Las condiciones horarias de prestación y servicios serán:

- Las visitas se efectuarán siempre en días laborables de lunes a viernes preferiblemente, salvo acuerdo con parador.
- Las visitas serán tantas como sean necesarias para cumplir adecuadamente con el presente contrato.
- La prestación efectiva del servicio se realizará teniendo en cuenta el descanso de los clientes del Parador, por lo que no podrán iniciar sus trabajos antes de las 09:00 horas preferentemente.
- También será imprescindible respetar el horario de apertura de la piscina de temporada, por lo que deberán realizar las actuaciones en esa zona antes de las 11:00 horas preferentemente.
- La jornada laboral será tres días quincenalmente de 09:00 horas a 17:00 horas preferiblemente.
- La coordinación de todo ello deberá llevarse a cabo con el Parador de Turismo de Vielha (Lérida) (Responsable de Mantenimiento y Dirección).

El personal necesario para realizar el servicio quedará a criterio de la empresa de Jardinería, que en cualquier caso será el necesario para que se garanticen todas las labores definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El servicio y horarios podrán variar según necesidades operativas del parador, siempre adaptándose previamente a la actividad u operativa del parador o condiciones climatológicas.

### **LOTE 3: SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE VIC-SAU (BARCELONA).**

La previsión del servicio se llevará a cabo entre los meses de julio y febrero (ambos incluidos) aproximadamente, la prestación del servicio se realizará una vez a la semana (una visita o actuación), en el horario acordado por el Parador, pero siempre adaptándose previamente a la actividad o condiciones climatológicas siendo la jornada la necesaria para el desarrollo de los trabajos establecidos, realizando 6 horas a la semana, siendo el horario de 09:00h a 15:00h preferiblemente.

Todas las visitas serán realizadas en miércoles o jueves, y teniendo en cuenta el descanso de los clientes del Parador y la apertura de la piscina de temporada, todas las actuaciones de jardinería no podrán empezar antes de las 08:45h ni concluir después de las 15:30h preferentemente.

La coordinación de todo ello deberá llevarse a cabo con el Jefe de Mantenimiento del Parador.

El personal necesario para realizar el servicio quedará a criterio de la empresa de Jardinería, que en cualquier caso será el necesario para que se garanticen todas las labores definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El servicio y horarios podrán variar según necesidades operativas del parador, siempre adaptándose previamente a la actividad u operativa del parador o condiciones climatológicas.

**Prestación de servicio de jardinería en los Paradores de Turismo de Antequera (Málaga), Vielha (Lleida) y Vic-Sau (Barcelona).**

Con el fin de asegurar una adecuada prestación de los servicios de jardinería en los Paradores de Turismo de Antequera (Málaga), Vielha (Lleida) y Vic-Sau (Barcelona), objeto del contrato, se recogen a continuación diversos acuerdos de nivel de servicio, el nivel de calidad esperado en la prestación del servicio y las correspondientes penalizaciones a los adjudicatarios, en caso de incumplimiento de los mismos.

**1. Inicio del servicio:**

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales de inicio del servicio, si éstos se hubiesen previsto, Paradores podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 3 % sobre el precio anual de adjudicación del contrato del lote.

**2. Correcta ejecución del servicio:**

Con el fin de asegurar un correcto desempeño de las diversas tareas a realizar por el personal de la empresa adjudicataria, se establecen los siguientes acuerdos de nivel de servicio y penalizaciones asociadas:

Acuerdo de Nivel de Servicio	Nivel de calidad	Penalización
------------------------------	------------------	--------------

	<b>Acuerdo de Nivel de Servicio</b>	<b>Nivel de calidad</b>	<b>Penalización</b>
1.-	<p><b>El nivel de mantenimiento y conservación de las instalaciones de jardinería deberá ser adecuado y suficiente</b>, siendo de especial relevancia en cuanto a que afecta de manera directa a la calidad percibida por los usuarios (clientes o visitantes).</p>	<p>Las instalaciones y dependencias objeto del contrato deberán presentar unos niveles óptimos de mantenimiento y conservación de jardinería.</p> <p>Para su comprobación se realizarán inspecciones sobre una muestra aleatoria de s / instalaciones dependencias / zonas, que serán realizadas sin previo aviso, en las que el responsable del Parador compruebe el estado inicial y valore el nivel de mantenimiento y conservación final, de manera inmediata tras la prestación del servicio. A esta valoración final podrá asistir un responsable de la empresa adjudicataria.</p> <p>El servicio se realizará con el máximo respeto al descanso de los clientes, intentando minimizar los ruidos que las actividades de jardinería conllevan y reduciendo las actividades ruidosas a los horarios que se estipulen por el responsable del Parador.</p> <p>Para su valoración, se tendrán en cuenta los resultados negativos reflejados a este respecto en cuestionarios de satisfacción o cualquier otro medio, verbal o escrito, en el que el cliente en cualquier soporte haga constar quejas, reclamaciones</p> <p>La suma de resultados negativos procedentes de estas fuentes no deberá ser superior a dos / mes por Parador.</p>	<p>En caso de informes negativos en la revisión (por faltas graves o recurrencia de faltas leves en la revisión del responsable del Parador), se aplicará, sobre el importe de la facturación del mes o servicio y Parador afectado por la incidencia, una deducción del:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5%, a aplicar desde el 3er informe</li> <li>20%, a aplicar a partir del 5º informe considerando el periodo total de vigencia del contrato, incluyendo en su caso las correspondientes prórrogas.</li> </ul> <p>Asimismo, se considerará a su vez incidencia, la reiteración de quejas por parte de los clientes, siempre y cuando hagan referencia a incidencias en su descanso por ruidos ocasionados por la jardinería.</p> <p>La penalización en este caso será de un 10% sobre el importe de la facturación correspondiente al mes y Parador afectado por la incidencia. (A aplicar desde la 3ª incidencia<sup>(*)</sup>)</p> <p><sup>(*)</sup> Se considerará incidencia cuando las quejas / reclamaciones o cuestionarios de calidad, o cualquier otro medio (opiniones en páginas web) con resultados negativos, sean superiores a 2 por mes, estando soportados por la correspondiente documentación justificativa del usuario o del Parador.</p>

	<b>Acuerdo de Nivel de Servicio</b>	<b>Nivel de calidad</b>	<b>Penalización</b>
2.-	<p>La empresa adjudicataria, a través de un coordinador o supervisor, deberá llevar a cabo de manera regular, <b>tareas de seguimiento, vigilancia, control y supervisión</b> del correcto desempeño de las funciones de su personal durante las horas de prestación del servicio, así como de formación para la <b>búsqueda de la eficiencia</b> en el desarrollo de las actuaciones de jardinería.</p>	<p>El coordinador deberá realizar las visitas de seguimiento en los momentos y circunstancias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- al inicio del contrato, en cada Parador.</li> <li>- al comienzo de la prestación del servicio por parte de nuevo personal.</li> <li>- la primera vez que se realice las labores de jardinería de nuevas instalaciones o dependencias.</li> <li>- otras circunstancias extraordinarias.</li> </ul> <p>Independientemente de los casos anteriores, deberá realizarse como mínimo una visita al semestre.</p>	<p>Si no se realizan las visitas de control y supervisión que correspondan, se aplicará una deducción del 10% sobre el importe de la facturación del Parador y mes o servicio afectado por la incidencia o, en su caso, del último mes de prestación del servicio.</p> <p>(A aplicar desde la 3ª incidencia que se produzca a este respecto, por Parador, considerando el periodo total de vigencia del contrato, incluyendo en su caso las correspondientes prórrogas).</p>
3.-	<p>Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán <b>desempeñar correctamente sus funciones, y prestar el servicio con unas condiciones apropiadas</b> de aseo, uniformidad, correcto trato, etc.</p> <p>En caso contrario, Paradores lo comunicará al adjudicatario, para que tome las medidas oportunas.</p>	<p>El adjudicatario deberá tomar medidas respecto al trabajador con desempeño inadecuado o en condiciones inapropiadas, a partir del siguiente servicio que preste o en un plazo no superior a 24 horas desde la comunicación de Paradores.</p>	<p>En caso de que el adjudicatario no tome medidas en el plazo indicado, se aplicará una deducción del 10%, sobre el importe de la facturación del servicio y Parador afectado por la incidencia.</p> <p>(A aplicar desde la 3ª incidencia que se produzca a este respecto, por Parador, considerando el periodo total de vigencia del contrato, incluyendo en su caso las correspondientes prórrogas).</p>
4.-	<p>El adjudicatario deberá <b>aportar los medios</b>, equipamiento y productos <b>necesarios</b>, para la realización adecuada de las diversas tareas de jardinería.</p>	<p>No deberá dejarse de realizar ninguna actividad o realizarse de manera inadecuada, por falta de los medios necesarios.</p> <p>Esta circunstancia será valorada por el responsable correspondiente del Parador.</p>	<p>Deducción del 15% sobre el importe de la facturación correspondiente al mes y Parador afectado por la incidencia.</p> <p>(A aplicar desde la 3ª falta de medios que se produzca por Parador, considerando el periodo total de vigencia del contrato, que incluye las posibles prórrogas).</p>

De manera general, Paradores podrá realizar actuaciones de inspección, supervisión y control de la prestación del servicio, cuando estime conveniente y sin necesidad de previo aviso, por Paradores o por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario.

### **3. Prestación continuada y en tiempo del servicio:**

Con el fin de asegurar la prestación de los servicios con la periodicidad y en los tiempos establecidos, se establecen los siguientes acuerdos de nivel de servicio y penalizaciones asociadas:

Acuerdo de Nivel de Servicio	Nivel de calidad	Penalización
1.- La empresa adjudicataria deberá <b>prestar los servicios</b> objeto del contrato <b>con la frecuencia, continuidad y en el horario acordados</b> con cada Parador, en función de las necesidades operativas de cada establecimiento, etc.	En caso de servicios de jardinería que se presten de manera frecuente, el adjudicatario deberá garantizar la continuidad de su prestación, no debiendo superar las ausencias en el servicio, tanto justificadas como no, el 5% de la duración ofertada para el servicio contratado. En caso de servicios de jardinería que se presten de manera puntual, el adjudicatario deberá asegurar la finalización del servicio en la fecha y horario acordados con cada Parador.	En servicios prestados de manera frecuente, en caso de superarse el % indicado, se aplicará una deducción del 10% sobre el servicio afectado por la incidencia en el caso que este sea un servicio no continuado, o de un 10% sobre la media de las 3 últimas facturas anteriores del Parador en el que se ha producido la falta de servicio, en el caso que sea un servicio mensual, y la penalización se efectuará sobre la siguiente factura mensual. En servicios prestados de manera puntual, se aplicarán las siguientes penalizaciones: - deducción del 10% sobre el importe de la facturación correspondiente al servicio y Parador afectado por la incidencia, en caso de retraso sobre la hora de finalización establecida. - pago del servicio alternativo que el Parador haya tenido que contratar, en caso de que el adjudicatario no pueda finalizar la prestación del servicio en la fecha y hora inicialmente acordadas con el Parador, en caso de servicios ligados a necesidades especiales (eventos, etc.). - posibilidad de rescisión de contrato por parte de Paradores, en caso de que el servicio no se preste en un plazo máximo de 7 días desde la fecha inicialmente acordada. Salvo causas de fuerza mayor no imputables al adjudicatario.
2.- El adjudicatario deberá tener <b>capacidad de respuesta ante la solicitud de servicios extraordinarios</b> (adicionales a los indicados en la licitación).	El proveedor deberá atender y prestar los servicios extraordinarios en el plazo que sea requerido por Paradores, en función de sus necesidades operativas.	Si el adjudicatario no puede prestar los servicios solicitados en plazo, Paradores podrá recurrir a otros proveedores, sin que el adjudicatario pueda reclamar por este motivo, asumiendo el adjudicatario la diferencia de precio entre el ofertado y el coste que tenga acudir a un tercero para la prestación de ese servicio. Salvo causas de fuerza mayor no imputables al adjudicatario.

Nota (sobre puntos 1 y 3): no se tendrán en cuenta aquellos servicios que no puedan prestarse por causas no imputables al adjudicatario, como la imposibilidad de acceso al Parador por causas de fuerza mayor (por ejemplo, de carácter meteorológico), siempre que estén debidamente justificadas.

#### 4. Cumplimiento normativo:

- Acuerdo de Nivel de Servicio:

Tanto la empresa adjudicataria como los productos ofertados y los servicios prestados, así como los medios empleados, deberán cumplir con toda la normativa, reglamentación o legislación vigentes o que se dicten mientras dure el contrato (a nivel local, provincial, autonómico, estatal o comunitario), aplicable al objeto de la contratación, debiendo contar con la documentación correspondiente para su justificación. Asimismo, el adjudicatario se compromete a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a las cláusulas del mismo y de los pliegos correspondientes.

El proveedor asegurará el **cumplimiento normativo relativo a los servicios y productos**, según sean aplicables. En el **ámbito laboral**, de aplicación a todos los servicios, se asegurará el cumplimiento, en relación a:

- Pago de: salarios (respetando convenio), cuotas a la Seguridad Social (aportación de copia de TC's mensuales cuando sea requerido por Paradores), seguros exigibles o necesarios, indemnizaciones, prestaciones, accidentes, enfermedad.
- Legislación Laboral y Seguridad Social.
- Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral (deberá quedar constancia de haber recibido la formación e información adecuada).
- Otros que fueran de aplicación.
- Presentación de documentación laboral de trabajadores que acredite: la legalidad laboral de cada empleado (de manera mensual) y el alta en la Seguridad Social y el cumplimiento de los requisitos para la realización de los trabajos (cuando sea requerida por Paradores).
- Relación laboral entre empresa adjudicataria y trabajador: condiciones de contratación, categoría laboral y salario.

También se asegurará el **cumplimiento normativo general**, así como que, en su caso, el adjudicatario cuenta con la **documentación correspondiente** para su justificación, en ámbitos como los siguientes:

- Autorizaciones y licencias obligatorias que se requieran para la realización del trabajo en todas las localizaciones donde se preste el servicio objeto del contrato, si procede.
- Seguro de daños; póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros.
- Cumplimiento de obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.
- Confidencialidad y seguridad de datos de carácter personal y de los trabajos.
- Otros que fueran de aplicación.

Además, cuando corresponda o sea requerido por Paradores, el adjudicatario deberá presentar **documentación referente al servicio prestado**:

- Informes de calidad y seguimiento de ANS.
- Informes de incidencias.
- Estadísticas, a solicitud de Paradores, por: artículos, Paradores, precios, etc., para cualquier tipo de los servicios prestados / productos suministrados.

Para comprobar el cumplimiento normativo y contractual por parte del adjudicatario, Paradores podrá realizar, periódicamente o cuando lo estime conveniente, los análisis, pruebas, ensayos, inspecciones, auditorías o revisiones del producto o de la prestación del servicio, del adjudicatario y sus instalaciones, que considere necesarias. Estos controles podrán realizarse de forma arbitraria y sin previo aviso al adjudicatario. Estos controles podrán ser realizados por personal propio, personal subcontratado a otra empresa o por laboratorios u organismos independientes, y serán con cargo al adjudicatario. Se producirán siempre y cuando haya causas que fundamenten su realización.

Adicionalmente, para la comprobación del cumplimiento normativo o contractual, Paradores podrá requerir la documentación justificativa que considere necesaria, en el momento que estime conveniente, siendo remitida a la dirección que Paradores indique para tal fin. El tiempo de respuesta para facilitar esta información a requerimiento de Paradores, no será superior a 7 días naturales.

- **Penalización:**

En caso de incumplimiento de la normativa aplicable al servicio o suministro objeto de contratación, y servicios asociados, o de los requisitos recogidos en las cláusulas contractuales o pliegos, contrastado por las revisiones efectuadas por Paradores, o en caso de retraso en la entrega de documentación solicitada, superior al plazo dado en el requerimiento al proveedor, Paradores podrá optar por la resolución del contrato.

En caso de que de los incumplimientos de la normativa aplicable se deriven litigios, multas o reclamaciones frente a Paradores, el adjudicatario deberá abonar la valoración económica correspondiente al perjuicio causado a Paradores.

- **Indicador:**

Valoración económica derivada de la reclamación o multa ejecutada, derivada del incumplimiento (con independencia de que la misma se produzca o no).

Tiempo de retraso en la aportación de la documentación solicitada.

- Requerimientos al proveedor:

En el caso de que Paradores requiera contrastar el cumplimiento normativo y contractual de los productos suministrados, su embalaje, transporte o instalaciones de la empresa proveedora, ésta deberá facilitar la realización de los controles o inspecciones que Paradores le solicite, los cuales serán a cargo del adjudicatario.

Por otra parte, el adjudicatario deberá proporcionar a Paradores la documentación justificativa que le sea requerida, en el momento que estipule Paradores, para la comprobación del cumplimiento normativo o contractual, siendo remitida a la dirección que Paradores indique para tal fin. El tiempo de respuesta para facilitar dicha información no será superior a 7 días naturales.

### **5. Consideraciones generales:**

Por ejecución defectuosa de las prestaciones del contrato, en función de la gravedad o para el supuesto de incumplimiento de compromisos o de las condiciones especiales de ejecución de contrato y por cada incumplimiento, una penalización de una cuantía, por cada una de ellas, de hasta el 10 por ciento del precio del contrato por lote, IVA excluido, ni la totalidad de las mismas pueda superar el 50 por ciento del precio del contrato por lote, IVA excluido.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, Paradores podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el presente pliego.

La imposición de penalidades será, en su caso, independiente al resarcimiento de daños y perjuicios que hubiera podido ocasionar a Paradores la demora o falta de suministro, la mala calidad de los productos, la no prestación de los correspondientes servicios, no cumplimiento de normativas y legislación aplicables, etc. debiendo ser afrontado por el adjudicatario la reparación económica.

Además, Paradores podrá no satisfacer el precio acordado, en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las condiciones del pliego o de lo ofertado por el mismo.

Para el cómputo de los posibles incumplimientos de los Acuerdos de Nivel de Servicio por parte del adjudicatario, de cara a la aplicación de las posibles penalizaciones, se considerará el periodo completo de vigencia del contrato, considerando que éste abarca desde el inicio del contrato hasta la finalización de mismo, incluyendo las posibles prórrogas.

Todas las revisiones y verificaciones por parte de Paradores, así como la información soporte a solicitar, podrán tener carácter retroactivo y podrán referirse a meses anteriores, hasta un periodo de un ejercicio de duración.

La aplicación y el pago de las penalidades precedentemente reseñadas será compatible y por lo tanto no excluye la indemnización a que Paradores pueda tener derecho por los daños y perjuicios que se le irroguen.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

**22.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:** Son obligaciones contractuales esenciales aquéllas cuyo incumplimiento da lugar a la resolución del contrato, las siguientes:

- Puntual observancia de las características de la prestación que se hayan tenido en cuenta para definir los requisitos mínimos y los criterios de adjudicación.
- La exacta observancia de las obligaciones del contrato en cuanto al cumplimiento de su objeto, precio y plazo de ejecución.
- Cumplimiento de los requisitos de la subcontratación previstos en este pliego.

- Cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad prevista en este pliego.
- Cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal recogidas en la cláusula 35 de este pliego.
- No incurrir en conflicto de intereses en la prestación del servicio.
- La salvaguarda de los intereses de los trabajadores en general y el estricto cumplimiento de la normativa laboral, de prevención de riesgos laborales y de prevención de la precariedad en el empleo, recogidas en las cláusulas de este pliego.
- Cumplimiento con la normativa, reglamentación o legislación vigentes durante la ejecución del contrato, relativas a la prestación de los trabajos objeto de este último, en los términos previstos en este pliego.
- Cualesquiera otras a las que se atribuya específicamente tal condición en el pliego de prescripciones técnicas o el contrato.

**23.- GARANTÍA:** El contratista presentará en un plazo de diez días hábiles previo a la firma del contrato, una fianza equivalente al 5% del precio anual de adjudicación del contrato de los lotes 1 y 2 (IVA Excluido), mediante aval bancario y según modelo que figura como Anexo VIII al Pliego.

En el lote 3, en el que se aplica el carácter de reserva a empresas o centros especiales de empleo de iniciativa social, no procederá la exigencia de garantía, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero de la Disposición Adicional cuarta de la Ley 09/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta fianza a favor de PARADORES responderá del cumplimiento del Contrato y período de garantía, y será devuelta a la terminación del plazo del contrato y una vez cumplidas todas las obligaciones o garantías asumidas en el mismo y si el licitador adjudicatario está exento de responsabilidad, se procederá a la devolución de aquélla o de cancelación del aval.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación.

**24.- PLAZO DE GARANTÍA:** Dada la naturaleza del contrato no procede el establecimiento de un plazo de garantía.

No obstante, lo anterior, la garantía definitiva no se devolverá hasta la finalización del contrato incluidas sus prórrogas.

Si durante la ejecución del contrato se acreditase la existencia de vicios o defectos en el servicio tendrá derecho Paradores a reclamar del contratista la reposición y la reparación de los mismos, quedando exonerada Paradores.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los servicios suministrados, y analizar si son imputables al contratista o no, la reposición y reparación del citado servicio.

Terminado el plazo de garantía del contrato y una vez cumplidas todas las obligaciones asumidas, sin que Paradores haya formalizado alguna de las reparaciones, o la denuncia a la que se refieren las cláusulas citadas anteriormente, el contratista quedará exento de responsabilidad del referido servicio y se procederá a la devolución de aquélla o de cancelación del aval.

**25.- SUBCONTRATACIÓN:** El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que, en todo caso, con carácter previo a la subcontratación, se dé conocimiento por escrito a PARADORES del subcontrato a celebrar, con indicación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista, importe de las mismas, e identidad del subcontratista, justificando suficiente solvencia o aptitud de éste para llevarla a cabo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y su experiencia. Paradores no podrá oponerse irrazonablemente a una determinada subcontratación, pero si lo hiciera motivadamente, el adjudicatario deberá abstenerse de la misma.
- b) En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en algunos supuestos del Artículo 71 la

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. A la comunicación mediante la que se ponga en conocimiento de PARADORES el subcontrato a realizar se acompañará declaración responsable de dicha circunstancia.

- c) El contratista principal debe notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.
- d) Que el contratista se obligue a abonar a los subcontratistas el pago del precio pactado en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que los establecidos en el presente pliego para las relaciones entre PARADORES y el contratante.
- e) En todo caso, la empresa subcontratista deberá contar con las habilitaciones y autorizaciones exigidas por la normativa aplicable.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a PARADORES, con arreglo estricto al presente Pliego y a los términos del contrato. El subcontratista se obliga al cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral aplicables al contrato, así como su sometimiento al cumplimiento de la normativa nacional española y de la Unión Europea en materia de protección de datos vigentes en cualquier momento de la duración del contrato.

- f) Paradores podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas adjudicatarios de los contratos, han de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos.

En tal caso, los contratistas adjudicatarios remitirán a Paradores, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del mismo justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos.

En el caso de que la empresa que resulte adjudicataria tenga prevista la subcontratación de alguna/s de las prestaciones objeto de contrato desde el inicio de la ejecución del mismo, una vez notificada la adjudicación del contrato y con **carácter previo a su formalización**, deberá poner en conocimiento de PARADORES: la/s parte/s del contrato a realizar por el subcontratista/s, importe de las mismas, e identidad del subcontratista/s, con aportación de la documentación anteriormente requerida.

**26.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Igualmente, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Paradores o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

**27.- DECLARACION DE LICITACIÓN DESIERTA Y DESISTIMIENTO DEL CONTRATO:** El servicio contratado se licita en consideración a la determinación de su alcance, partidas que la integran y globalidad, de forma que la aparición durante el proceso de licitación o la ejecución del contrato de nuevas partidas o requerimientos cuya ejecución resulte imprescindible o razonablemente necesaria para la ejecución de las inicialmente previstas y licitadas o contratadas o para la lógica y funcional operativa del servicio o suministro al que se refieran, conjuntamente o antes de aquellas, y que incrementen el coste total previsible en más de un 25 % sobre el inicialmente presupuestado resulte de imposible realización por aplicación de las normas de contratación del sector público, sus instrucciones internas de contratación o el presente contrato, facultará a Paradores para declarar desierta la licitación o para desistir de la ejecución del servicio encargado en el estado en que se encuentre, llevando a cabo en su caso la finalización de las tareas iniciadas y de aquellas que fueran imprescindibles para la correcta y ordenada suspensión de las que se hallaren en marcha, en su caso, y liquidar el mismo por la parte estrictamente ejecutada y sin derecho a indemnización por parte de la empresa adjudicataria, por la parte dejada de ejecutar.

## 28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

**-MODIFICACIONES NO PREVISTAS:** Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación, solo podrán efectuarse cuando se limiten a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, y concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando:

1. Implice una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones no previstas del contrato, del 50 por ciento de su importe anual de adjudicación del lote, IVA excluido.
2. El cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, o que dicho cambio generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación. Se considerarán inconvenientes significativos, entre otros, aquellos que entrañen el incumplimiento de compromisos comerciales relevantes o la pérdida de ingresos u otro daño económico significativo para la sociedad o para alguno de sus establecimientos.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas, que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, que una gestión diligente no hubiera podido prever, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1. Que una gestión diligente no hubiera podido preverlas.
2. Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones no previstas del contrato, del 50 por ciento de su importe anual de adjudicación del lote, IVA excluido.
3. Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial. La modificación de un contrato se considerará sustancial cuando:

1. Tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio.
2. Cuando la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.
3. Cuando la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial lo que se considerará que concurre si introduce unidades nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del importe anual de adjudicación del contrato del lote;
4. Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato. Se considerará que se amplía de forma importante el ámbito del contrato cuando:
  - a) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del importe anual de adjudicación del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos.
  - b) Y cuando las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

Ya se traten de modificaciones previstas o imprevistas, ni el responsable del contrato, ni el contratista podrán introducir u ordenar modificaciones en el contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación de Paradores. De las que se efectuasen sin dicha autorización responderán aislada o conjuntamente de su coste y de cualquier otro efecto que de las mismas pueda derivarse para el coste y plazo del servicio.

Cuando a consecuencia de las modificaciones se produzca aumento, reducción o supresión de unidades de bienes o servicios que integran el suministro o servicio o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén

comprendidos en el objeto del contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

Las modificaciones del contrato aprobadas con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores serán obligatorias para el adjudicatario, siempre y cuando se trate de modificaciones previstas en el presente pliego. Las imprevistas reguladas en los apartados anteriores serán obligatorias para el contratista siempre y cuando no impliquen, aislada o conjuntamente una alteración en su cuantía que no exceda del 30 por ciento del importe anual de adjudicación del contrato del lote, IVA excluido.

**29.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES A TERCEROS:** Paradores podrá ceder parcialmente los derechos y obligaciones de este contrato y hacerlo extensivo a los terceros con los que haya llegado a un acuerdo de licencia, gestión o franquicia de la red de Paradores, previa notificación al adjudicatario. En caso de cesión, el cesionario tendrá los mismos derechos y obligaciones que PARADORES, sin variación de las actuales condiciones, con la excepción de que los pedidos serán facturados directamente a los franquiciados y el pago asumido por los mismos en consecuencia.

Para que el contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con el Sector Público y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

**30.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Paradores de mutuo acuerdo con el contratista, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato, cuando sea consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente, levantando al efecto un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

El contratista no podrá en modo alguno suspender la ejecución del servicio por causa de discrepancias en la aplicación de lo convenido, respondiendo de los daños y perjuicios que dicha razón se originen, y sin perjuicio de las acciones o reclamaciones que considere oportuno ejercitar.

**31.- FACTURACIÓN:** Una vez adjudicada la contratación o formalizado el contrato en su caso, el proveedor deberá enviar un certificado de la cuenta bancaria firmado digitalmente, por un Representante de la Empresa o bien por algún Representante del Banco correspondiente, dirigido al Departamento de administración de los Paradores, a las direcciones de correo electrónico: [oficina.antequera@parador.es](mailto:oficina.antequera@parador.es), [oficina.viella@parador.es](mailto:oficina.viella@parador.es) y [oficina.vic@parador.es](mailto:oficina.vic@parador.es), así como, indicar la cuenta bancaria a la que ha de realizarse el pago cuando se generen las facturas correspondientes.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios o trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por PARADORES, siendo la forma de facturación y pago la siguiente.

**FORMA DE PAGO:** Facturas mensuales, que serán abonadas a los 60 días de la fecha de factura, previa conformidad, una vez prestado el servicio objeto de contratación. No obstante, y previa comunicación expresa al adjudicatario por parte de PARADORES, podrá disponerse un procedimiento de aceptación o de comprobación a efectos de verificar la conformidad de los bienes o los servicios prestados o suministrados, en los términos y con sujeción a lo previsto en el

artículo 4 de la de Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Todas las facturas que se originen deberán ser emitidas en castellano o formato bilingüe a nombre de PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., S.A., C/ José Abascal, 2-4, 6ª planta, 28003 Madrid, N.I.F. nº. A79855201. Debiendo remitir las facturas al Parador correspondiente:

**LOTE 1: SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE ANTEQUERA (MÁLAGA)**, Parador de Turismo de Antequera (Málaga), Paseo García del Olmo 2, 29200 Antequera-Málaga o en formato PDF a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [oficina.antequera@parador.es](mailto:oficina.antequera@parador.es).

**LOTE 2: SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE VIELHA (LLEIDA)**.: Parador de Turismo de Vielha (Lérida), Ctra. Del Túnel, s/n 25530 Vielha (Lleida), o en formato PDF a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [oficina.viella@parador.es](mailto:oficina.viella@parador.es).

**LOTE 3: SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE VIC-SAU (BARCELONA)**.: Parador de Turismo de Vic-Sau (Barcelona), Ctra. De Tavèrnoles (BV-5213) km 10. 08500 Vic o en formato PDF a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [oficina.vic@parador.es](mailto:oficina.vic@parador.es).

Las facturas serán emitidas al CIF con el que la empresa adjudicataria se haya presentado a la licitación.

Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, o confirming (especificar en la factura el sistema que se desee). El adjudicatario no podrá ceder los derechos de cobro de las facturas que se generen por la prestación de los servicios, suministros u obras.

El pago del Impuesto sobre el Valor Añadido o los impuestos del lugar donde se preste el servicio se efectuará contra presentación de la factura reglamentaria exigida por la Legislación Fiscal Vigente.

PARADORES se reserva la facultad de no satisfacer el precio acordado en caso de incumplimiento, por parte del adjudicatario, de alguna de las presentes Condiciones o de lo ofertado por éste.

**32.- GASTOS:** Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la licitación, formalización y exacto cumplimiento del contrato y su extinción, así como de la correcta ejecución de su objeto, como son, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, los generales, financieros, anuncio de licitación en prensa, seguros, diseño, fabricación, embalaje, transportes, desplazamientos, alojamientos, seguros de transporte, montajes, desmontajes, honorarios del personal a su cargo, devolución y reposición de mercancías, de comprobación y análisis, ensayos, beneficio industrial, visitas a fábrica, aduanas, tasas, impuestos, arbitrios, tributos, licencias municipales, de obras, permisos, instalación, formación, etc ... y todos los gastos de tramitación de las mismas, así como toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido o los impuestos del lugar donde se preste el servicio se efectuará contra presentación de la factura reglamentaria exigida por la Legislación Fiscal Vigente.

En el supuesto de Canarias, Ceuta y Melilla, el adjudicatario, deberá de indicar en Plaza de Origen la "CONDICIÓN D.D.P (Delivery Dutie Pay)" y será de cuenta del mismo el pago del Impuesto General, fletes marítimos, despacho de aduanas de salida de mercancía desde península, despacho de aduanas, impuestos, etc.

**33.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS:** Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, este será cedido por el contratista a PARADORES.

Todos los trabajos, incluidos en su caso los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de PARADORES, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente por tiempo indefinido sin nueva contraprestación, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos, cediendo igualmente todos los derechos de uso.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los mismos, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, este será cedido por el contratista a PARADORES.

**34.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS:** El Adjudicatario adquiere el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entrega y de la información a que tuviere acceso por razón del mismo, no pudiendo aplicar o utilizar los datos obtenidos con fin distinto al que figura en los documentos contractuales, ni cederlo ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se comprometerá a comunicar a Paradores, de forma inmediata, cualquier falla en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, así como del material que se genere de la ejecución del mismo estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

Queda prohibido expresamente que el Adjudicatario y el personal encargado de la realización de los trabajos reproduzcan por cualquier medio la documentación o informes que tengan que realizar como consecuencia de la prestación del servicio contratado, así como la cesión onerosa o gratuita, total o parcial a cualquier persona física o jurídica de la información y documentación obtenida durante la ejecución de los trabajos, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar, exigible a través de las acciones adecuadas.

A la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la entrega a Paradores, o destrucción en caso de ser solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato, en caso de que Paradores opte por su destrucción la empresa adjudicataria la realizará en un plazo de tres meses, la empresa adjudicataria acreditará dicha destrucción presentando una certificación firmada por persona debidamente facultada.

**35.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** Los datos de carácter personal serán tratados por PARADORES para ser incorporados en su registro de actividades de tratamiento, con la finalidad de tramitar los expedientes de contratación, y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato. El tratamiento de dichos datos se encuentra legitimado en el cumplimiento de una obligación legal.

Los datos de carácter personal poder ser comunicados a terceros como entidades financieras y entidades de la Administración pública, en caso de que exista obligación legal.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y hasta la prescripción de las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., C/ José Abascal, 2-4, 28003 – Madrid, o en la dirección de correo electrónico [datos.personales@parador.es](mailto:datos.personales@parador.es).

En el caso de que las partes consideren que sus derechos no han sido atendidos adecuadamente, podrán presentar la oportuna reclamación ante la Agencia Española de protección de Datos.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad

el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

En caso de que fuera necesario para el cumplimiento del objeto del presente pliego, que el adjudicatario trate datos personales de los cuales PARADORES es Responsable del Tratamiento, dicho tratamiento se llevará a cabo según se especifica en el Anexo XI “Tratamiento de Datos Personales”.

**36.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El contratista está obligado a cumplir los plazos de respuesta fijados para cada uno de los distintos servicios.

Todos los servicios a realizar por la Empresa adjudicataria, se ajustarán a lo especificado en las presentes Condiciones de Contratación o bien a su oferta aprobada y aceptada por Paradores, quedando obligado a mantener idénticas características y calidades para todos ellos durante la duración del contrato y a realizarlos en el tiempo y lugar fijados. Por lo tanto, el Adjudicatario estará obligado a sustituir, a su cargo, todo lo mal ejecutado.

La empresa adjudicataria será responsable de los servicios que se soliciten en las condiciones establecidas en el contrato.

**37.- CONDICIONES DE INDOLE LEGAL:** En todo lo relacionado con el contrato y su objeto, la empresa adjudicataria se sujetará a las Leyes, Reglamentos, Normas y Ordenanzas de rango Estatal, Autonómico, Provincial y Local vigentes, así como los que se dicten durante la ejecución del mismo y tengan entrada en vigor antes de la fecha fijada para su terminación.

En todo lo que no se oponga a la Legislación vigente, los documentos del contrato y el conjunto de normas que figuran en las presentes Condiciones de Contratación y sus anexos constituyen la base del contrato que determina y regula las obligaciones y derechos de ambas partes contratantes, las cuales, con renuncia expresa de cualquier fuero o privilegio propios, se someten al fuero de los Tribunales de Madrid.

La empresa adjudicataria no podrá hacer ningún uso de los signos distintivos de “Paradores de Turismo de España, S.A.” ni del nombre de “PARADORES” o “Paradores de Turismo” o “Paradores nacionales”, ni del hecho de su relación comercial/profesional con Paradores, ni de fotografías u otro tipo de imágenes o representaciones de sus establecimientos, emblemas, eslóganes o cualquier otro elemento asociado a PARADORES, ni en su publicidad o materiales de promoción institucional, ni en presentaciones curriculares u otros, sin la previa y expresa autorización por la Dirección de Comunicación, Relaciones Institucionales y Marca de Paradores.

**38.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo. A estos efectos son causas de resolución, las siguientes:

- El incumplimiento de las cláusulas esenciales del contrato definidas en la cláusula 22 del presente pliego.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista. En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogado en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.
- La falsedad de cualquiera de las manifestaciones otorgadas o documentos presentados en el proceso de contratación y/o en el contrato.
- La cesión del contrato sin autorización previa y por escrito de PARADORES.
- El mutuo acuerdo entre PARADORES y el contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento
- La existencia de obligaciones pendientes con la Seguridad y Tributarias del adjudicatario.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de PARADORES.

- Cualquier otra causa que se establezca expresamente en el Pliego, en el Contrato o en cualquier otra documentación que revista carácter contractual.

Cuando el contrato se resuelva por causas imputables al contratista, éste deberá indemnizar a Paradores de los daños y perjuicios causados. En los lotes 1 y 2, la indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del adjudicatario en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

**39.- FIRMA DE LAS CONDICIONES PARTICULARES:** Las presentes Condiciones revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmadas en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

El adjudicatario se comprometerá a realizar, por cuenta, riesgo y ventura el objeto del presente contrato con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones de Contratación y Prescripciones Técnicas que sirven de base para la adjudicación de la presente contratación.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del empresario del clausulado de este pliego de condiciones que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

Paradores podrá, en cualquier caso de incumplimiento, instar la resolución del contrato o exigir su cumplimiento en los propios términos de la oferta y demás condiciones de los pliegos, y en ambos casos reclamar los daños y perjuicios que se le irroguen, adicionalmente a la incautación de la fianza, definitiva, en concepto de penalidad.

Madrid, junio de 2024.

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA EN LOS PARADORES DE TURISMO DE ANTEQUERA (MÁLAGA), VIELHA (LLEIDA) Y VIC-SAU (BARCELONA).**

#### **1. ANTECEDENTES.**

Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A., (en lo sucesivo Paradores) se sirve en la actualidad de empresas de jardinería para la prestación del servicio de cuidado y mantenimiento de jardines en distintas zonas, cuando concurren las circunstancias justificativas propias de esta modalidad de contratación.

El volumen de contrataciones que por este concepto se producen es importante y creciente lo cual aconseja normalizar este tipo de relaciones contractuales, en aras de conseguir los siguientes objetivos:

- 1.1 Mantener el estándar de calidad de servicio marcado en Paradores en lo que se refiera al mantenimiento de jardines de las instalaciones.
- 1.2 Salvaguardar los intereses de los trabajadores en general, y el cumplimiento de la normativa laboral en particular asegurando que las contrataciones mediante empresas externas de jardinería no propician la precariedad del empleo.
- 1.3 Proporcionar la limpieza, cuidado y el mantenimiento de los jardines de las distintas zonas de los Paradores, recogida de hojas, limpieza de fuentes, así como determinados servicios especiales en los que se requiera un servicio de jardinería.

#### **2. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto es la contratación, mediante licitación abierta electrónica, del servicio de jardinería en los Paradores de Turismo de Antequera (Málaga), Vielha (Lleida) y Vic-Sau (Barcelona).

El objeto de este contrato está dividido en 3 lotes, los cuales se adjudicarán de forma independiente, pudiendo el licitador presentar oferta a uno, a varios o a todos los lotes. La división de lotes es:

Lote 1: Servicio de jardinería en el Parador de Turismo de Antequera (Málaga).

Lote 2: Servicio de jardinería en el Parador de Turismo de Vielha (Lleida).

Lote 3: Servicio de jardinería en el Parador de Turismo de Vic-Sau (Barcelona).

La contratación del lote 3 tiene carácter de **RESERVA**, de forma que sólo podrán presentar oferta las empresas o Centros Especiales de empleo de iniciativa social que cuenten en su plantilla, al menos, con un 70 por ciento de personas trabajadoras con discapacidad igual o superior al 33%, según lo previsto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 09/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Para cualquier consulta técnica o administrativa de la presente licitación deberán dirigirlas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

**Para mayor información técnica al respecto deberán dirigirse a los siguientes contactos:**

**Lote 1: Servicio de jardinería en el Parador de Turismo de Antequera (Málaga): a la Srta. D<sup>a</sup> Abigail Morán Carro. Directora del Parador, en el teléfono 95 284 02 61.**

**Lote 2: Servicio de jardinería en el Parador de Turismo de Vielha (Lérida): Sr.D. Fernando Payo Rodriguez, Director del Parador, teléfono 97 364 01 00 y Sr. D. Javier Pérez Artime, Responsable de Mantenimiento, teléfono 659 770 776.**

**Lote 3: Servicio de jardinería en el Parador de Turismo de Vic-Sau (Barcelona).:Sr.D.Pedro Bermúdez, Jefe de Mantenimiento del Parador, teléfono 93 884 33 31.**

### **3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LOTE:**

El servicio de jardinería para todos los Paradores comprenderá el mantenimiento de los siguientes elementos que permitan el correcto mantenimiento de las instalaciones de jardinería:

#### **LOTE 1: SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE ANTEQUERA (MÁLAGA).**

##### **3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El adjudicatario del servicio deberá llevar a cabo las tareas necesarias para mantener en perfecto estado de conservación toda la superficie ajardinada del establecimiento, como son:

- a) Talud acceso al parador.
- b) Macizo mástiles banderas.
- c) Grupos palmáceas hall entrada.
- d) Masa arbórea aparcamiento.
- e) Setos y cerramientos con trepadoras perimetrales.
- f) Talud aparcamiento.
- g) Bosquete estacional.
- h) Praderas solárium piscina.
- i) Sistemas arbóreos piscina.
- j) Jardineras terraza
- k) Jardineras de interiores, lucernario interior y plantas de interior
- l) Zona natural Este.

Dichas tareas incluirán limpieza zonas comunes, circulatorias externas, caseta de cicloturismo, limpieza de papeleras, revisión y mantenimiento de sistema de riego, las diversas prestaciones de mantenimiento, son objeto de estudio pormenorizado a continuación, siendo de obligado cumplimiento y observancia por parte del adjudicatario, se efectuarán según las descripciones y periodicidades que se enumeran:

**a) Talud acceso al parador.** Los taludes han sido plantados con doble índole: sujeción y ornamentación. Estos que mantienen una importante carga florística tanto arbóreo/arbustiva como de tapizantes y vivaces, se riegan por goteo automatizado.

Las labores culturales para el otoño e invierno en éste consistirán en la poda arbórea o realces y saneamientos. La poda arbustiva en aquellos de floración estival. La revisión de los sistemas de riego y las labras y los abonados minerales.

Las labores primaverales y estivales a disponer consistirán en la poda de las arbustivas y vivaces tras la floración, las labras, el seguimiento sanitario y nutritivo y el establecimiento del programa de riego.

Tratamientos fitosanitarios realizados por trabajadores con la acreditación legal que les habilite en el uso de plaguicidas.

**b) Macizo mástiles banderas.** Este macizo que hace periferia a los monolitos de las banderas institucionales, contiene un cultivo de Durillo (*Viburnum lucidum*) Los trabajos a desarrollar en él para los meses otoñales y de invierno consistirán en la labra y poda. Para la primavera verano además de establecer el programa de riego, se vigilará sanitariamente y se harán consecutivas las labras y las retiradas de seto seco.

Tratamientos fitosanitarios realizados por trabajadores con la acreditación legal que les habilite en el uso de plaguicidas.

- c) **Grupos palmáceas hall entrada.** Estas que se presentan en el Hall, son el único grupo (3) de Phoenix canariensis que ha quedado en la Ciudad de Antequera con la actual crisis de afección por picudo rojo. En ellas cabe la eliminación de hojas partidas permanentemente, localizando los trabajos de eliminación de hojas muy bajas y frutos en los meses de menor temperatura. Las labras se realizarán de forma periódica en las vivaces establecidas en sus alcorques. En los meses de verano preferentemente, se evitarán los cortes y generación de heridas. Limitando los trabajos a la continua observación sanitaria, al riego y al programa fitosanitario que habrá de mantenerse establecido de forma permanente y según las indicaciones de la autoridad agraria competente. Este programa de lucha y control fitosanitario deberá observar la legislación vigente, en concreto el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre de uso sostenible de los productos **fitosanitarios**.

Tratamientos fitosanitarios realizados por trabajadores con la acreditación legal que les habilite en el uso de plaguicidas.

- d) **Masa arbórea aparcamiento.** Se trata de un grupo de cinamomos (Melias) de nuevo establecimiento y otras tantas "Tipuanas" de un mayor volumen y edad, presentes en la plataforma del aparcamiento y que vienen en su empleo a dar cobijo natural a los vehículos de los residentes. El manejo de esta arboleda ha de tener presente las heridas de los ejemplares más añosos de "Tipus" por problemas de desprendimiento. El mantenimiento de ambas, por tanto, se aglutina para los meses de invierno preferentemente, en los que se les limpiarán de ramas muertas, desprendidas o emergencias no deseadas en los ejemplares de melias. Los meses de verano preferentemente comportan su observación y en su caso la retirada de ramas que por motivos atmosféricos puedan desprenderse.

Tratamientos fitosanitarios realizados por trabajadores con la acreditación legal que les habilite en el uso de plaguicidas.

- e) **Setos y cerramientos con trepadoras perimetrales.** La totalidad del recinto presenta cerramiento metálico o vallado de alambrada en el que se han integrado diversos cultivares como seto. De forma mayoritaria es el Ciprés quien asume más metros lineales de pantalla y siendo este el que más años contempla y pudiéndose localizar en la salida de recinto y en toda la zona de baño, cerrando la instalación en su orientación Oeste. De nueva configuración son los setos insertados en la valla de la fachada del recinto realizada con "celestina" (Plumbago capensis) que presenta numerosas marras. Asimismo, en la zona de servicios y carga y descarga de lavandería y el muelle de cocina y su calzada de acceso, se ha dispuesto un seto de Chamaecyparys leylandii.

El manejo de los setos de coníferas (Ciprés y Leylandii) debe recibir hasta tres recortes anuales a realizar en Otoño, primavera y verano preferentemente. La pantalla de celestina en cambio debe recibir recortes mensuales en las estaciones de primavera y verano preferentemente.

Tratamientos fitosanitarios realizados por trabajadores con la acreditación legal que les habilite en el uso de plaguicidas.

- f) **Talud aparcamiento.** Este se configura integrando algún ejemplar de pino con una colección de arbustivas y vivaces que hacen de marco a la espectacular vista de la Peña de los enamorados.

Los trabajos a realizar en el mismo trascienden en lo que a labras se refiere a una labra mensual. La poda invernal de los caducifolios salvo los celindos, que serán podados tras la floración. La poda primaveral de los Phlox y saneamiento de las Knophofias. La vigilancia de la procesionaria en el ejemplar de pino será importante en los meses de vuelo para así evitar puestas y con ello la aparición de orugas. En todo caso estas habrían de ser tratadas antes del mes de noviembre preferentemente.

Tratamientos fitosanitarios realizados por trabajadores con la acreditación legal que les habilite en el uso de plaguicidas.

- g) **Bosquete estacional.** De parecidas características al anterior, la carga arbórea aquí es más importante, incorporando un mayor número de coníferas y caducifolios. La componente de vivaces y arbustivas de muy

similar. Así, a la poda invernal del estrato arbóreo, habría que añadir los trabajos de poda invernal en las arbustivas salvo los reseñados celindos y la eliminación de los tallos florales en los agapantos. En primavera y tras la floración se tratarían los celindos, así como los phlox y Knophofias. La vigilancia de la procesionaria será muy importante durante el otoño.

Tratamientos fitosanitarios realizados por trabajadores con la acreditación legal que les habilite en el uso de plaguicidas.

- h) Praderas solárium piscina.** La zona periférica a la piscina, porche de cafetería y la “pradera de la peña”, sostienen una cobertura cespitosa, que tiene como componente esencial, aunque aún por colonizar en su totalidad, al “kikiyu” (Pennisetum clandestinum). Este que es un césped cálido y que, por lo tanto, amarillea o se seca en la época invernal. Integra especies arbóreas, palmáceas y unas isletas de vivaces y arbustos, que son irrigados mediante un sistema automatizado por aspersión.

El manejo de éstas argumenta fundamentalmente la labra y la siega con perfilado mecánico, los abonados fertilizantes y el tratamiento del estrato arbóreo y arbustivo y vivaces de las isletas. De esta forma en lo referente a las siegas y perfilados, se mantendrán las rutinas de 2 siegas para los meses de octubre a mayo preferentemente y tres para los meses de junio a septiembre preferentemente. Los abonados se realizarán en los meses de abril y octubre preferentemente. Las labras serán continuadas y la poda arbórea y a las palmáceas se concentrarán en los meses de invierno, y las vivaces en función de la época de floración se realizará en época otoño/invernal o primavera pasada, para las de floración tardía. El manejo de las palmáceas en lo relativo al “picudo rojo será el idéntico al tratado en el punto 2.3.

- i) Sistemas arbóreos piscina.** En esta zona se realizarán labores de mantenimiento integral y podas necesarias de los árboles que están situados en la zona referenciada.
- j) Jardineras terraza.** El porche de la terraza integra una serie de jardineras que demandan unas rutinas y frecuencias semanales de limpieza y riego durante el estío.
- k) Jardineras interiores, lucernario interior y planta de interior.** En diversos patios del interior y pasillos, se concentran plantas en cultivo directo y jardineras. Estas de igual forma requieren de una frecuencia y rutinas de limpieza y asistencia semanal. El riego durante el estío será semanal y quincenal en el caso de cactus y suculentas.
- l) Zona natural Este.** La zona habilitada como zona de aparcamiento terrizo, localizada al Este del recinto, es una zona que en su periferia concentra la nascencia de numerosa vegetación leñosa (Ailanthus spp.) y herbácea (Arbenses, ruderales y nitrófilas). Salvo algunos ejemplares arbóreos y arbustivos dispuestos en la necesidad y objeto de sujetar el terreno que en continua actividad se desplaza, por su composición edáfica. Se hace muy necesario el control de toda la biomasa y así esta habrá de ser controlada mediante herbicidas y desbroces con el objeto de evitar una incandescencia. Con ello serán necesarios tres tratamientos herbicidas y dos desbroces a realizar entre los meses de noviembre y mayo preferentemente.

Respecto de la **limpieza de zonas comunes y circulatorias externas así como vaciado de papeleras**, se realizará la limpieza regular de los pavimentos de las zonas comunes diáfanas externas así como el vaciado de las papeleras existentes en el mencionado trazado.

Respecto de la **caseta de cicloturismo**, se velará por la correcta limpieza de la instalación y orden de la misma. Barrido de hoja y limpieza con manguera/hidro limpiadora si procede,...

Respecto de la **revisión y mantenimiento de sistema de riego**, se realizará una labor de inspección de las arquetas, emisores y demás elementos de la instalación. Las averías o fugas serán informadas y arregladas en su caso, sustituyendo las piezas averiadas por otras iguales o de superior calidad. El importe de estas, no siendo por una circunstancia devenida por manejo del personal adjudicatario o su máquinas, será sufragado por el Establecimiento.

Cuando sea necesario por alguna razón no prevista (caída de árboles, trepadoras, averías de riego etc), se contará con la colaboración de personal extra de la empresa adjudicataria.

Se pondrá a disposición del parador el personal necesario que garantice el servicio según petición realizada por el parador.

El personal estará siempre uniformado, y se cuidará en todo momento la imagen tanto personal como de los medios o útiles de trabajo, así como el trato a las personas que se encuentren en las dependencias del parador.

### **3.2. HORARIO DE SERVICIO.**

El servicio se llevará a cabo durante todo el año, la prestación del servicio se realizará diariamente excepto los días no laborables (sábados, domingos y festivos), en el horario acordado por el parador, siendo la jornada laboral de 40 horas semanales.

El personal necesario para realizar el servicio objeto de contratación quedará a criterio de la empresa de Jardinería, que en cualquier caso será el necesario para que se garanticen todas las labores definidas con anterioridad. El personal seleccionado será el encargado de los trabajos de mantenimiento.

El servicio y horarios podrán variar según necesidades operativas del parador, siempre adaptándose previamente a la actividad u operativa del parador o condiciones climatológicas.

## **LOTE 2: SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE VIELHA (LÉRIDA).**

### **3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio de jardinería para el Parador de Turismo de Vielha (Lérida), comprenderá el mantenimiento en buen estado botánico y ornamental de los jardines y plantas, en una superficie aproximada de 7.000 m<sup>2</sup>, aproximadamente, con diferente tipo de arbolado, setos y arbustos.

#### ➤ ZONAS DE ACTUACIÓN

- Zona de entrada principal y aparcamientos de clientes.
- Zona de aparcamiento de coches exterior.
- Zona de piscina y juegos infantiles.
- Zona este de la finca, que incluye desde la entrada de proveedores hasta la pradera situada debajo de la piscina.
- Otras zonas con hierba y césped.

#### ➤ LISTADO DE TAREAS A REALIZAR

Sin suponer en ningún caso un listado cerrado o exhaustivo se enumeran las siguientes actuaciones:

- Limpieza y mantenimiento de parterres, macetas y jardineras, eliminación de enredaderas en muros y troncos de árboles y madreseiva bajo indicación de dirección.
- Segar y desbrozar el césped, retirando el césped cortado.
- Poda de árboles (cuando corresponda, según estación y necesidad) manteniendo tronco despejado hasta los 2,5 metros de altura.
- Limpieza, poda y retirada de plantas y árboles situados en la linde del río Nere dentro del espacio del

Parador.

- Poda y recorte de arbustos, setos y otros varios (cuando corresponda, según estación y necesidad).
  - Recogida de hojas, desherbado y otros desechos, así como la retirada final.
  - Tratamientos herbicidas, fitosanitarios, abonado y escarificado.
  - Plantas arbustivas (reposición, según necesidades).
  - Crear y mantener huerto exclusivamente de plantas aromáticas para su utilización por parte de cocina en la zona anexa a la terraza de recepción con al menos 10 variedades e incluir carteles con información.
  - Plantas de color (48 unidades al año).
  - Regar y reponer las thujas y bojs secos
  - Alisado de la zona ajardinada deteriorada por los topes.
  - Limpieza de aparcamiento.
  - Tratamiento de desinfección anual del sistema de riego.
  - Mantenimiento y limpieza de rejillas exteriores.
  - Gestión de residuos generados de la poda, desbrozado y corte de césped (retirada del césped cortado) y de la limpieza de la zona de garaje exterior.
- Se realizará una planificación de labores por parte del adjudicatario, manteniendo un archivo vivo en coordinación con el Parador de Turismo de Vielha (Lérida) (Responsable de Mantenimiento y Dirección), cuando serequiera.
- El servicio se prestará con el número de trabajadores necesario, suficiente y debidamente cualificado y formado para llevar a cabo las tareas a realizar en el tiempo máximo estipulado.
- a) El adjudicatario realizará dotación de recursos supeditada a las necesidades del servicio con la calidad requerida:
- En número, dedicación y cualificación de los recursos humanos implicados, directa o indirectamente.
- En la gestión del servicio y en la cantidad, tipología y adecuación de los medios técnicos puestos a disposición de la misma.
- b) Cuando se produzcan, emitirá informe de incidencias incluyendo relación de todas las acontecidas en el servicio.
- El personal estará siempre con la vestimenta adecuada para cada tarea y debidamente uniformado. Se cuidará en todo momento la imagen, tanto de dicho personal como de los medios o útiles de trabajo, así como el trato a las personas que se encuentren en las dependencias del Parador de Turismo de Vielha (Lérida).
- Además, el adjudicatario también entregará 24 unidades de Poinsettia en los días de Navidad, incluidas dentro del precio ofertado.
- Si se tiene que realizar un servicio que no se halle comprendido en el contrato o en sus cláusulas adicionales, será imprescindible un presupuesto previo, que tendrá que ser aprobado por el Parador.

### **3.2. HORARIO DE SERVICIO.**

El plazo de ejecución del servicio será desde el 01 de abril hasta el 31 de octubre aproximadamente. Las condiciones horarias de prestación y servicios serán:

- Las visitas se efectuarán siempre en días laborables de lunes a viernes preferiblemente, salvo acuerdo con parador.
- Las visitas serán tantas como sean necesarias para cumplir adecuadamente con el presente contrato.
- La prestación efectiva del servicio se realizará teniendo en cuenta el descanso de los clientes del Parador, por lo que no podrán iniciar sus trabajos antes de las 09:00 horas preferentemente.
- También será imprescindible respetar el horario de apertura de la piscina de temporada, por lo que deberán realizar las actuaciones en esa zona antes de las 11:00 horas preferentemente.
- La jornada laboral será tres días quincenalmente de 09:00 horas a 17:00 horas preferiblemente.
- La coordinación de todo ello deberá llevarse a cabo con el Parador de Turismo de Vielha (Lleida) (Responsable de Mantenimiento y Dirección).

El personal necesario para realizar el servicio quedará a criterio de la empresa de Jardinería, que en cualquier caso será el necesario para que se garanticen todas las labores definidas con anterioridad.

El servicio y horarios podrán variar según necesidades operativas del parador, siempre adaptándose previamente a la actividad u operativa del parador o condiciones climatológicas.

### **LOTE 3: SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE VIC-SAU (BARCELONA).**

El servicio de jardinería para el Parador de Vic-Sau (Barcelona), comprenderá el mantenimiento en buen estado botánico y ornamental, de los jardines y plantas, en una superficie aproximada de 1.700 m<sup>2</sup>, con diferente arbolado, setos, arbustos y plantas.

#### ➤ ZONAS DE ACTUACIÓN

- Área de llegada y salida del Parador, parterres, jardineras.
- Terraza.
- Zona de juegos infantiles.
- Zona de piscina y ámbito ajardinado alrededor de la misma.

#### ➤ LISTADO DE TAREAS A REALIZAR

Sin suponer en ningún caso un listado cerrado o exhaustivo se enumeran las siguientes actuaciones:

- Limpieza de parterres, macetas y jardineras.
- Abonados y desherbados
- Cambio de flor de temporada dos veces al año (verano-invierno)
- Reposición de plantas deterioradas para que en todo momento mantengan un perfecto estado
- Siega de hierba y pradera.
- Recorte de arbustos, hiedra y setos.
- Mantenimiento de jardineras y plantas macetas
- Poda de mantenimiento del arbolado.
- Recorte de setos perimetrales de piscina, de jardín y camino a autopista.
- Tratamientos herbicidas, fitosanitarios y de abonado.
- Recogida de hojas y desherbado.
- Escarificado césped zona jardín piscina.
- Retirada de restos de poda, siega, ...

➤ OTROS

- Deberá tenerse presente la necesidad puntual de alguna actuación especial como pudiera ser: poda más agresiva de algún árbol, tala/retirada de posibles árboles o arbustos muertos, etc., en cuyo caso, y tratándose de un servicio que no se halle comprendido en el contrato o en sus cláusulas adicionales, será imprescindible un presupuesto previo, aprobado por el Parador de Vic-Sau (Barcelona).
- Servicio de siega: Se realizará con un mínimo de una siega por semana durante la vigencia del contrato.
- Se realizará una planificación de labores por parte del adjudicatario, manteniendo un archivo vivo en coordinación con el departamento de mantenimiento y con dirección, cuando se requiera.
- El servicio se prestará con el número de trabajadores necesario, suficiente y debidamente cualificado y formado para llevar a cabo las tareas a realizar en el tiempo máximo estipulado.
  - a) El adjudicatario realizará dotación de recursos supeditada a las necesidades del servicio con la calidad requerida:
    - En número, dedicación y cualificación de los recursos humanos implicados, directa o indirectamente.
    - En la gestión del servicio y en la cantidad, tipología y adecuación de los medios técnicos puestos a disposición de esta.
  - b) Cuando se produzcan, emitirá informe de incidencias incluyendo relación de todas las acontecidas en el servicio.
- El personal estará siempre con la vestimenta adecuada para cada tarea y debidamente uniformado. Se cuidará en todo momento la imagen tanto de dicho personal como de los medios o útiles de trabajo, así como el trato a las personas que se encuentren en las dependencias del Parador.

Se adjuntan fotografías del establecimiento











#### **4. HORARIO DE SERVICIO.**

La previsión del servicio se llevará a cabo entre los meses de julio y febrero (ambos incluidos) aproximadamente, la prestación del servicio se realizará una vez a la semana (una visita o actuación), en el horario acordado por el Parador, pero siempre adaptándose previamente a la actividad o condiciones climatológicas siendo la jornada la necesaria para el desarrollo de los trabajos establecidos, realizando 6 horas a la semana, siendo el horario de 09:00h a 15:00h preferiblemente.

Todas las visitas serán realizadas en miércoles o jueves, y teniendo en cuenta el descanso de los clientes del Parador y la apertura de la piscina de temporada, todas las actuaciones de jardinería no podrán empezar antes de las 08:45h ni concluir después de las 15:30h preferentemente.

La coordinación de todo ello deberá llevarse a cabo con el Jefe de Mantenimiento del Parador.

El personal necesario para realizar el servicio quedará a criterio de la empresa de Jardinería, que en cualquier caso será el necesario para que se garanticen todas las labores definidas con anterioridad.

El servicio y horarios podrán variar según necesidades operativas del parador, siempre adaptándose previamente a la actividad u operativa del parador o condiciones climatológicas.

#### **4.- CLAÚSULAS COMUNES PARA TODOS LOS LOTES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN:**

##### **4.1. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SUPUESTOS ESPECIALES.**

El adjudicatario tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio ininterrumpido en caso de circunstancias extraordinarias sean del tipo que sean.

Cuando sea necesario por alguna razón no prevista: caída de árboles, trepadoras, averías de riego, etc. Se contará con los medios necesarios por parte de la empresa.

- **CONTROLES DE CALIDAD.**

Los propios de la legislación vigente.

- **OTROS PARÁMETROS DE CALIDAD.**

Al margen de los solicitados en los puntos anteriores serán también objeto de seguimiento:

- Cumplimiento del horario establecido.
- Cumplimiento de cualquier obligación prevista en el presente pliego.

##### **4.2. MATERIALES Y MAQUINARIA.**

Los materiales, serán los normales para la ejecución del trabajo, por cuenta de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a realizar todas las labores anteriormente descritas, así como suministrar todos los medios mecánicos, fitosanitarios y logísticos necesarios para el buen desarrollo de las intervenciones y la perfecta limpieza de la zona, una vez se ha efectuado la operación.

##### **4.3. VISITA A LAS INSTALACIONES.**

Los licitantes deberán realizar la visita a las instalaciones del parador correspondiente para conocer las tareas exactas a realizar y recoger la información necesaria para realizar la oferta.

#### 4.4. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a Paradores de Turismo de ESPAÑA, S.M.E., S.A., de cualquier responsabilidad.

Para evitar tales incidentes el contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambientales especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes así como cualquier otro tipo de residuos clasificados peligrosos.

Adoptará el adjudicatario, las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente. Aportando copia al Parador, de la documentación relativa a la retirada de residuos que se realicen por su cuenta desde el Parador.

Sin ánimo de exhaustividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el adjudicatario se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental.

- Limpieza y retirada final de envases embalajes basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo.
- Almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo y cualquier tipo de vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados señalizados y en buen estado.
- Segregación de los residuos generados teniendo especial atención en los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental deteriorado.
- Residuos de hojas/podas y restos: Será a cargo de la empresa adjudicataria de gestionar la recogida utilizando sus propios medios y llevándolos a un punto limpio.
- Garantía de la recogida selectiva de los residuos y el tratamiento de los residuos orgánicos para la obtención de compost y el acolchado (mulching).
- Limitación de los riesgos de los productos fitosanitarios y aplicación de técnicas alternativas de control de plagas.

#### 4.5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario contará con cuantas autorizaciones, administrativas o particulares, resultaren precisas y, en consecuencia, estando plenamente facultada para el ejercicio de la actividad descrita conforme a la legislación vigente.

**SERVICIOS:** El adjudicatario prestará los servicios que se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones de Contratación, cuyas características se indican en el mismo. Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en el horario acordado con cada Parador. Este esquema de servicio podrá ser modificado dependiendo de las necesidades del Parador.

**MEDIOS:** Los medios requeridos serán aportados por el adjudicatario de acuerdo con lo indicado en el presente pliego y deberán ser suficientes para la correcta realización del servicio.

**RELACIÓN LABORAL:** La relación laboral entre el adjudicatario y el trabajador, será transparente para Paradores, que recibirá información caso por caso de cuáles son las condiciones en que se contrata al trabajador, categoría laboral y salario. El adjudicatario, en todo caso, deberá tener en cuenta el convenio colectivo de aplicación, conforme a lo previsto en el Artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, considerando los ajustes necesarios en las tablas salariales publicadas y actualizadas para la aplicación correcta del Salario Mínimo Interprofesional.

En ningún caso se producirá la subrogación de Paradores en los contratos laborales, ni en ninguna otra responsabilidad que se derive de las relaciones entre el adjudicatario y el personal al que ésta haya encomendado la prestación del servicio.

El adjudicatario se compromete a abonar a sus trabajadores adscritos al servicio objeto del contrato, los salarios que los mismos devenguen para la realización de su trabajo, así como a efectuar puntualmente los correspondientes pagos de los seguros sociales por tales conceptos y así lo acreditará ante Paradores mediante la entrega de una copia de los documentos de cotización mensuales que se presentará junto a la factura.

El adjudicatario tendrá la obligación de presentar mensualmente la documentación que acredite la legalidad laboral de cada uno de los empleados, adscritos a la prestación del servicio objeto del contrato.

Paradores podrá exigir en cualquier momento al adjudicatario, la documentación laboral de cada uno de los empleados destinados en las labores de cuidado y mantenimiento de los jardines del Parador de forma que pueda cotejar que todos y cada uno de ellos se encuentran dados de alta en la seguridad social y cumplen todos los requisitos para la realización de los trabajos encomendados.

En el caso de que Paradores estime que la calidad del servicio prestado no se ciñe a lo requerido por el presente pliego, lo pondrá en conocimiento del adjudicatario a través del coordinador designado por la misma para que tome las medidas pertinentes.

**MEDIOS PERSONALES Y CONDICIONES LABORALES:** El adjudicatario correrá a cargo de todos aquellos capítulos que hacen referencia a su propio personal laboral: equipamiento necesario para el desempeño del puesto, uniformidad, remuneración, prestaciones, accidentes, enfermedad, etc. Los uniformes los facilitará el adjudicatario. El personal de la empresa de servicios adjudicataria deberá llevar uniforme de trabajo específico durante el tiempo en que se preste el servicio dentro de las instalaciones de los Paradores, de forma que permita diferenciar el personal de ambas empresas. Del mismo modo, el personal de la empresa de servicios deberá contar con los equipos de protección individuales necesarios para el correcto desarrollo de las tareas que tenga encomendadas, observando siempre lo requerido por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en vigor o en cualquier otra norma o disposición que resulte aplicable y que exija un nivel determinado de protección individual del trabajador. A tal efecto proveerán de equipos de protección individual homologados y aplicarán las medidas de contención fijadas por las autoridades sanitarias vigentes en cada momento.

La organización de tareas se realizará con un supervisor de la empresa adjudicataria, que será el interlocutor válido para la comunicación con Paradores.

El adjudicatario se compromete a cubrir de forma inmediata cualquier tipo de ausencia sea ésta parcial o total, bajas, vacaciones, y sustituciones temporales. Estas sustituciones se cubrirán inmediatamente sin que se produzca ninguna alteración en la ejecución de las prestaciones.

#### **4.6. OBLIGACIONES DE PARADORES.**

- Poner a disposición del adjudicatario todas las instalaciones objeto del presente contrato. Los locales que albergan estas instalaciones deberán ajustarse en todo momento a las normas de seguridad y construcción vigentes debiendo mantenerlos en las debidas condiciones de conservación.
- Facilitar, si es posible, al adjudicatario una estancia que se pueda cerrar con llave para guardar productos, útiles, máquinas y aparatos necesarios para la prestación de su servicio.
- Realizar todos los aprovisionamientos que son necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones, en particular el suministro de agua fría y caliente, electricidad.
- Abonar al adjudicatario en las fechas fijadas en el pliego de Condiciones de Contratación las facturas establecidas.

#### **4.7. CARÁCTER DE CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**

El adjudicatario es un contratista independiente, de forma que ni él ni sus empleados (si los hubiere) podrán ser considerados, ni de hecho ni de derecho, empleados de Paradores.

En consecuencia, el adjudicatario y sus empleados que presten el servicio contratado por Paradores dependerán únicamente del adjudicatario a todos los efectos, incluidos los laborales, por lo que en el cumplimiento de sus obligaciones, prestarán el servicio con sujeción exclusivamente a las instrucciones cursadas por ésta.

#### **4.8. FACULTADES QUE SE RESERVA PARADORES.**

Si el adjudicatario incurre en actos y omisiones que comporten o perturben el correcto desarrollo del servicio, Paradores podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces a fin de conseguir que el citado servicio cumpla los objetivos pretendidos.

Madrid, junio de 2024